REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento de Córdoba Municipio de Buenavista



Política Pública para la Asistencia y Reparación Integral a la población Víctima

Del Conflicto Armado en el Municipio de Buenavista Departamento de Córdoba - Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Córdoba

Municipio de Buenavista



POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA COLOMBIA

Teléfono: 7712352 - Fax: 7712052

Dirección: Calle 12 Carrera 12 Esquina - Palacio Municipal Buenavista - Córdoba Horario de atención: de Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 pm - 02:00 pm a 06:00pm





CONTENIDO

	Página
PRESENTACIÓN	07
JUSTIFICACIÓN	09
OBJETIVOS	11
General	11
Específicos	11
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENT	O DE
CÓRDOBA	12
Reseña histórica del Municipio de Buenavista	13
Bandera	15
Escudo	15
Himno del Municipio de Buenavista	16
GEOGRAFÍA	17
Descripción Física	17
Límites del Municipio	17
ECOLOGÍA	17
Principales cuencas y microcuencas del Municipio	17
ECONOMÍA	18
VÍAS DE COMUNICACIÓN	19
Aéreas	19
Terrestres	19
Fluviales	19





CAPÍTULO II:

ENFOQUES	DEL	PLAN	DE	ACCIÓN	TERRITORIAL	MUNICIPIO	DE
BUENAVISTA							20
EFONQUES							21
Enfoque de D	erech	os					21
Enfoque Dife	rencial						22
Enfoque pob	laciona	al y parti	cipati	vo			22
Enfoque tran	sforma	ador					22
Enfoque de d	laño o	de la afe	ctaci	ón			22
Dialogo socia	al y ver	dad					23
Desarrollo de	los pr	incipios	de p	rogresivida	nd y gradualidad	para una	
Reparación e	fectiva	y eficaz	<u> </u>				24
Información o	compa	rtida y a	rmon	izada			24
Corresponsa	bilidad						25
Coordinaciór	1						25
Concurrencia	1						25
Subsidiarieda	ad						26
Búsqueda de	la rec	onciliaci	ón na	cional			26
Víctimas							26
Principio de d	dignida	ad huma	na				28
Principio de I	a Buer	na Fe					29
Debido proce	eso						30
Justicia Trans	siciona	al					30
Carácter de la	as med	lidas tra	nsicio	onales			30
Coherencia E	xterna	1					32
Coherencia lı	nterna						32





	,			
\sim			\sim	
1 · /\	oı,			
CA	ГП	UL		

MARCO NORMATIVO PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE BUENAVIS	STA
CÓRDOBA	33
Marco normativo de la política de Planes de Acción para la Atención	
de víctimas	34
CAPÍTULO IV	
CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA	41
Misión	42
Visión	42
Contexto General	43
División Político Administrativa	44
Demografía	45
Aspecto Laboral	45
Desarrollo Productivo	46
Organismos de Justicia	47
Empresas Prestadoras de Servicios Públicos	48
Instituciones de Seguridad y Orden Público	48
OADÍTU OV	
CAPÍTULO V	
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVIS	
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	49
Antecedentes históricos del Desplazamiento en el municipio de	
Buenavista	50
Dinámica del Desplazamiento en el Municipio	51
Análisis de la situación de riesgo	52
Derechos Vulnerados	54
Hechos victimizantes del Municipio de Buenavista	56
Cuadro de Riesgo del Municipio de Buenavista	57
Hechos Victimizantes a nivel nacional	58





Caracterización de las víctimas en el Municipio de Buenavista	58
Total de personas y hogares desplazados por años, según	
Municipio de llegada	58
Enfoque Diferencial de Población Víctima por Desplazamiento	
Forzado por grupo (Departamento de Expulsión)	62
Enfoque Diferencial de Población Víctima por Desplazamiento	
Forzado por grupo (Desplazamiento expulsión)	63
Jefatura de los hogares por Género	65
Tipo de documento que poseen las víctimas de Desplazamiento	66
Relación familiar de las víctimas de Desplazamiento	66
Discapacidad	67
Nivel Educativo	68
Ubicación de la Población Desplazada	69
Identificación de hechos victimizantes	69
Hechos victimizantes dada la posible residencia de la población	70
Hechos victimizantes diferentes al desplazamiento dada la ocurrencia	
del hecho	70
Departamento de expulsión de los desplazados	71
Componente de intervención de la Política Pública de Víctima del	
Desplazamiento Forzado del Ente Territorial	72
Componente de Asistencia	72
Componente de Reparación Integral	73
Componente de Prevención y Protección	73
Componente de la Verdad	74
Componente de Justicia	75
Oferta Institucional del Plan de Acción Territorial	76
Caracterización de las Necesidades de la Población	78
Componentes: Asistencia, Atención, Prevención, Protección y Reparació	'n
Integral a las Víctimas	78
Planes Estratégicos para el Cuatrienio 2012 – 2015	81



Matriz de Presupuesto	82
Anexos	88



PRESENTACIÓN

La Justicia Transicional, como mecanismo de respuesta a violaciones masivas o sistemáticas de los Derechos Humanos, persigue la construcción democrática y duradera de la paz, el respeto a los mismos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, estableciendo la necesidad de satisfacer y garantizar los derechos de verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas, reconocidos por el Derecho Internacional e incorporados en el ordenamiento jurídico interno.

En la búsqueda por satisfacer estos derechos, lograr el fortalecimiento del Estado y construir una sociedad democrática y respetuosa de los Derechos Humanos, en especial en materia de reparación, los países que atraviesan por procesos de transición se enfrentan a dos problemas fundamentales: violaciones masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y un contexto caracterizado por la desconfiguración de las relaciones sociales rotas, escasos niveles de confianza en la institucionalidad y grandes limitaciones en relación con los recursos financieros. Problemáticas que, en el caso colombiano, toman un matiz especial, pues, a diferencia de lo que ha sucedido en otras latitudes donde se han aplicado mecanismos de justicia transicional, en Colombia aún no ha cesado el conflicto armado.

Por lo anterior, la Ley 1448 de 2011 constituye un indispensable mecanismo para materializar la necesaria armonía que debe existir entre las políticas de Justicia Transicional. Tal como se expone en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "dada la magnitud y la complejidad del fenómeno del despojo y el abandono de tierras y territorios por causa de la violencia, se requiere la puesta en marcha de la Gestión Integral de la Restitución".



Este requerimiento pretende ser satisfecho en las disposiciones de este nuevo marco normativo, con la creación de una justicia especializada y destinada exclusivamente a hacer valer los derechos de las víctimas sobre la tierra y los territorios de manera gratuita e integral. El Estado recibirá los casos denunciados, prestará la asistencia jurídica, documentará e impulsará los procesos en favor de las víctimas hasta su finalización. Adicionalmente, pondrá en marcha procesos policivos que puedan asegurar una efectiva entrega de las tierras y territorios y los mecanismos de compensación cuando no procede o no es posible la devolución de los mismos. La restitución y la compensación integral están acompañadas de medidas de protección, prevención, y formalización, sin las cuales no sería posible el goce efectivo de los derechos

En este documento se visualizan los elementos y herramientas utilizadas en la formulación, estrategia para construir política pública que un ideal de acciones basadas en imaginarios y no en la realidad tanto de las entidades y escenarios responsables del tema, como de los mismos procesos de atención.

Se espera una ejecución acertada y puntal priorizando los derechos más vulnerados, así como un seguimiento, y evaluación pertinentes para lograr una actualización sistemática y continua del PIU.

En el presente documento visibiliza la caracterización aplicada a la población objeto de la inversión y atención, las garantías de sostenibilidad y las acciones puntuales que permiten dar respuesta a la prevención y atención del desplazamiento forzado en el Municipio de Buenavista (Córdoba).



JUSTIFICACIÓN

Los Planes de Acción para la atención y reparación integral a víctimas, son los nuevos instrumentos de planeación que se enmarcan dentro de la figura prevista en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 según el cual, luego de aprobado el Plan de Desarrollo, cada secretaría y departamento administrativo debe, con la coordinación de la oficina de planeación, elaborar su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno.

La ley de víctimas establece como instancia de adopción de los planes de acción los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Además, los planes deben integrar los PIU., Sin embargo, frente al instrumento de planeación para la política de atención a población desplazada, hay unas órdenes concretas impartidas por la Corte Constitucional que deben ser cumplidas por parte de los mandatarios locales. Para ello, se recomienda, acudir a los instrumentos y metodologías, que han desarrollado, tanto desde la coordinación del Sistema de Atención Integral a la Población víctima.

Por ello, la Alcaldía de Buenavista Córdoba, presenta una síntesis de lo que ha sido el conflicto armado en esta región, foco principal de la problemática del desplazamiento, este ha sido el mayor desafío que las comunidades asentadas en sus lugares de origen han tenido que enfrentar.

Ante esta realidad, la Alcaldía de Buenavista Córdoba presenta un Plan de Acción, en el que se plasmará la Política Pública de prevención y protección a las comunidades víctima, ya que acoge los procesos de políticas públicas y a la ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas.



Por lo anterior es de vital importancia encaminar todas las acciones, programas y proyectos, teniendo como referentes principal los derechos humanos, y por tal razón el municipio de Buenavista ha ofrecido a través de su gestión administrativa las diferentes acciones, en las áreas de derecho que brindan la oportunidad de que estas personas inicien nuevamente su proceso de igualdad y restitución de una vida digna.

Ha sido uno del compromiso del municipio de Buenavista, incluir dentro de los planes de desarrollo local acciones tendientes a mejorar la calidad de vida estas personas victimas

El Plan Integral Único del Municipio de Buenavista (Córdoba), es más una estrategia de trabajo y construcción colectiva de política pública para la prevención y atención del desplazamiento en el Territorio para dinamización con los diferentes actores y posicionar el tema en el Municipio empoderando las diferentes entidades, las organizaciones no gubernamentales, los diferentes gremios, la población civil con la responsabilidad de todo el SNAIPD de dinamizar dicho proceso; así como de realizar esfuerzos tanto técnicos como presupuestales que permitan abordar la atención con calidad y eficiencia.

Esta estrategia está ajustada a la dinámica propia del Municipio como uno de los principales receptores de población desplazada en el Departamento de Córdoba, por lo que la estrategia va más direccionada a la Atención Humanitaria y la Atención Integral como respuesta a la necesidad prioritaria del Municipio.

Se pretende vincular actores que a la fecha han estado ajenos al proceso más por no encontrar sintonía o conocimiento frente a las acciones que se deben y pueden realizar con la Sinergia de esfuerzos que puedan proyectar el Municipio exitoso en la Prevención y Atención del Desplazamiento.



OBJETIVOS

GENERAL

Realizar el Plan de Acción en el Municipio de Buenavista (Córdoba), de acuerdo a las líneas estratégicas y fases de atención señaladas en la ley 1448 del 2011 para la Población víctima, con el fin de establecer acciones de prevención y Atención para éste grupo poblacional.

ESPECÍFICOS

Fortalecer la participación del Comité justicia transicional para lograr un enfoque diferencial en la formulación, diseño coordinación e implementación como su incidencia en la ejecución del plan de acción de Buenavista (Córdoba).

Adoptar medidas que garanticen a la población victima el acceso a programas proyectos y planes integrales de desarrollo urbano y rural, ofreciéndoles capacitación y formas para que creen sus propios medios de subsistencia y su reincorporación a la vida social, económica y cultural.

Desarrollar una estrategia metodológica y articulada que permita Prevenir y atender el desplazamiento forzado en el Municipio de Buenavista (Córdoba), así como la garantía del Goce Efectivo de Derechos de la Población en situación de desplazamiento forzado por la violencia que aún no han sido restablecidos con acciones a corto, mediano y largo plazo.



CAPÍTULO I

Generalidades Municipio de Buenavista, Departamento de Córdoba



GENERALIDADES

RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

El municipio de Buenavista Córdoba, está situado en el valle del Río San Jorge, sobre terrenos planos y ondulados al Sur del Departamento de Córdoba.

La cabecera municipal fue fundada por José Francisco Rojas Guerra, un campesino oriundo de Sahagún quién había llegado a esta zona en busca de raicilla y de tierras para trabajar, cuando a punta de hacha y machete había logrado conseguir una finca la cual llamó "El Bagre".

Una mañana del 10 de noviembre de 1950 decidió repartir en la parte plana de su finca; varios solares para sus sobrinos, primos y para otros familiares organizando así un pequeño caserío a quién colocó el nombre de Buenavista, según él por la satisfacción que sentía al mirar la planicie sobre la cual se organizó el pueblito. Rápidamente este pueblo fue creciendo y llegó a ser corregimiento del municipio de Ayapel.

Luego en 1969 fue erigido municipio, mediante la ordenanza 010 de noviembre 13, segregándolo del municipio Ayapel, a 60 mts sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 28°C, ubicada a los 8'14'' de latitud norte y 75'29'' de longitud oeste. El Municipio de Buenavista tiene una extensión de 805 Km².

El municipio de Buenavista inicia su vida Jurídica en el mes de Enero del año 1970, siendo su primer Alcalde el Señor Ismael Sequeda Banquet (**Q.E.P.D**), un comerciante que había llegado de Chochó en el Departamento de Súcre.



Después de Sequeda han regido los destinos del municipio de Buenavista, los siguientes Alcaldes:

NOMBRE	PERÍODOS
Elías Nasif Chamat	1971
Oscar Madera Herrera	1972
Juan Tercero Fuenmayor	1973
Cesar Álvarez Ramos	1974
Ramiro Llorente	1974
Cesar Álvarez Ramos	1974
Guillermo Royeth González	1974
Omar Hoyos Pineda	1975
Evaristo Acosta Segura	1976
Francia Vergara Álvarez	1977
Cesar Álvarez Ramos	1978
Leandro Rivero Hernández	1978
Pedro Oyola Cotera	1980
Ramiro Llorente López	1981
Alberto Conde Ramírez	1982
Víctor Berrio Núñez	1983
Fidel López Pérez	1984
Augusto Vargas Bitar	1986
Jorge Rivero López	1987
Orlando Enrique Llorente López	1987
Arturo Martínez Soto (Primer Alcalde Popular)	1988 – 1989
Fernando Benítez Núñez	1990 – 1991
Arturo Martínez Soto	1992 – 1994
Félix Gutiérrez Córdoba	1995 – 1997
Alberto Díaz García	1998 – 2000
Félix Gutiérrez Córdoba	2001- 2003
Ferney Bertel Rojas	2004 – 2007
Edwin Herazo Jiménez	2008 – 2011



SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Bandera



Escudo



BUNCIPIO DE BUENAVISTA

¡Buenavista Humana y Competitiva!

Himno del Municipio de Buenavista

"CORO"

Cantemos alegres un himno de paz

A Buenavista la Tierra Ideal

Donde tus hijos unidos por siempre,

Te brindan cariño con sinceridad.

ı

A nuestra bandera que ondea ampliamente Con un sol ardiente candente de luz, La paloma blanca en tono de paz, Encarna en tus hijos un mismo ideal.

Ш

Hoy quiere este pueblo cantar jubiloso Con gran regocijo brindar en su honor, Al trabajo honrado de cultos labriegos, Y en justo homenaje a su fundador.

"CORO"

Ш

Tus pobladores son gente sencilla

Que labran las tierras con gran voluntad,

Con tu propio esfuerzo saliste adelante,

Sea eterno orgullo de prosperidad.

IV

Tu escudo es emblema de la libertad En él representa su amor fraternal, A tus fundadores aquí recordamos Porque ellos hicieron la tierra sin par.



GEOGRAFÍA

Descripción Física

El municipio de Buenavista, es en su gran mayoría, territorio plano, de clima caluroso, sus principales fuentes de agua se encuentran localizadas en los diferentes caños o arroyos que atraviesan su geografía.

Límites del municipio

NORTE: Con el municipio de Planeta Rica, caño Carate de por medio y con el municipio de Pueblo Nuevo.

ESTE: Con el municipio de Ayapel y la Apartada.

SUR: Con el municipio de Montelíbano.

OESTE: Con el municipio de Planeta Rica, siguiendo el curso del caño Carate.

Extensión total: 846 Km²

Extensión área urbana: 2.26 Km²
Extensión área rural: 843.74 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 60

Temperatura media: 28° C

Distancia de referencia: a 69 KM de Montería (Capital de Departamento)

ECOLOGÍA

Principales cuencas y micro cuencas del municipio

Caño Los Zambitos, Quebrada Mala Noche. Esta subcuenca tiene un área aproximada de 115.6 Km² que jurisdiccionalmente pertenece a este municipio, distribuida en la microcuenca Caño Los Zambitos con un área de 35.6 Km² y quebrada Mala Noche con un área de 80 Km.



Quebrada Los Zambos y Ciénaga Los Cerpas. Jurisdiccionalmente pertenece a Buenavista con un área de 342.5 Km2, distribuidos en la microcuenca Caño Los Zambos con un área de 240 Km. y los caños Armadillo y Bagres con un área de 102.5 Km².

Quebrada Macho y Ciénaga El Arcial. Jurisdiccionalmente pertenece a Buenavista y Pueblo Nuevo y ocupa un área de 123.9 Km., aproximadamente.

Caño Carate, Ciénaga El Porro. Jurisdiccionalmente se localizan en Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo con un área de 1148 Km² distribuidos en las microcuencas Arroyo Hondo con un área de 95 Km., Arroyo de Godin con un área de 210.5 Km² y Arroyo Arena con un área de 728 Km². El área que le corresponde a Buenavista es de 114.5 Km² y otras áreas que representan 115.5 Km² como son el Arroyo Las Brujas, Quebrada Los Loros, Arroyo del Oso, Quebrada Los Colorados, entre otros.

ECONOMÍA

El principal renglón de la economía buenavistera es la ganadería, existiendo en toda la región pequeñas, medianas y grandes haciendas, destinadas a la cría, producción lechera y engorde en grandes proporciones que son despachados hacia el interior del país.

Además, estas empresas ganaderas brindan trabajo a personas del municipio, empleándolas como peones, cuidanderos y administradores.

Podemos mencionar también, que se realiza la cría de cerdos y carneros, productos de gran demanda en la Costa Atlántica.



VÍAS DE COMUNICACIÓN

Aéreas

No existe aeropuerto.

Terrestres

Buenavista es un municipio que se encuentra a orillas de la Carretera Troncal de Occidente, importante vía de comunicación que une a la Costa Atlántica con el interior del país. Del mismo centro de la población se desprende el carreteable que conduce hasta los corregimientos de Belén, Santa Fe del Arcial, Tierra Santa.

A un kilómetro del municipio, dirigiéndose hacia el norte por la troncal de occidente, se encuentra el Corregimiento de Nueva Estación, y desde allí se origina una carretera que nos lleva al Corregimiento de Mejor Esquina.

Dirigiéndose hacia Medellín, aproximadamente a 15 Km se encuentra el corregimiento de Villa Fátima y de allí se desprende la vía que conduce al Corregimiento del Viajano.

Fluviales

El principal medio fluvial es el Río San Jorge que comunica a Buenavista con los municipios de Montelíbano, Ayapel, Pueblo Nuevo.



CAPÍTULO II

Enfoques del Plan de Acción Territorial Municipio de Buenavista



ENFOQUES

En concordancia con lo ordenado por la Corte Constitucional, por la Ley 387 de 1997

El marco conceptual en el PIU está definido desde los diferentes enfoques planteados desde la política pública municipal, al respecto, se proponen como lineamientos generales que permiten identificar las afectaciones específicas a raíz del desplazamiento forzado, a la vez direccionar las intervenciones institucionales de acuerdo a dichas especificidades. Para ello se fundamenta en un enfoque de derechos, diferencial, poblacional y participativo, territorial, medio ambiental, de desarrollo.

ENFOQUE DE DERECHOS

El enfoque de derechos en el PIU "parte de considerar el desplazamiento forzado interno como una situación de facto que configura un delito de lesa humanidad, producto de un conflicto armado que viola de manera masiva, sistemática y continua los derechos de sus víctimas. Implica la garantía en la realización de derechos para las personas afectadas por el desplazamiento y el reconocimiento de éstas como sujetos de derechos (reparación y protección por la violación de derechos fundamentales, ejercicios de organización y autogestión); la universalidad. indivisibilidad e integralidad de derechos los (restablecimiento de derechos económicos, sociales y culturales y de ejercicio de derechos ciudadanos); y adicionalmente, el ajuste institucional del Estado y de sus relaciones con la sociedad civil (en aspecto normativos y de política pública que garanticen los derechos), contrarrestando factores generadores de toda forma de desigualdad económica y social e impulsando el desarrollo de mecanismos de acceso a la justicia.



ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial permite acercarse a los efectos y repercusiones del conflicto armado y el desplazamiento forzado teniendo en cuenta las particularidades de género, ciclo vital, grupo étnico y discapacidad.

Con respecto al Género, se enfatiza en las mujeres, debido a que éstas han sido víctimas de desplazamiento forzado, tienen afectaciones específicas en su humanidad; de igual manera se reconoce que las mujeres desplazadas se encuentran inmersas en las estructuras culturales, sociales, económicas y políticas, en medio del conflicto armado y en el proceso de vivencia del desplazamiento como tal, lo cual implica que experimenten afectaciones diferenciales que dan cuenta de una condición de género con mayor vulnerabilidad, dentro de las cuales se podrían mencionar algunas: Las violencias, las afectaciones en los roles productivo y reproductivo, la salud y la salud sexual y reproductiva, el acceso a la educación, entre otros.

ENFOQUE POBLACIONAL Y PARTICIPATIVO

En lo referido al enfoque poblacional, el Acuerdo municipal menciona explícitamente tener en cuenta "las diferencias sustanciales connaturales a cada uno de los miembros del grupo poblacional atendido —niños y niñas, mujeres, personas de la tercera edad, grupos étnicos, personas con discapacidad, entre otros". Con él entre otros, y los mencionados se pueden agrupar las diferencias de Género (mujeres y hombres); diferencias generacionales o de ciclo vital (niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores); diferencias de etnia (afrocolombianos, indígenas, mestizos, gitanos, raizales); y discapacidad de diferente tipo.



ENFOQUE TRANSFORMADOR

Las medidas de reparación contenidas en el presente plan de acción buscan contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país. El enfoque transformador orienta las acciones y medidas contenidas en el presente plan de acción hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable de las víctimas.

ENFOQUE DE DAÑO O DE LA AFECTACIÓN

Las medidas de atención, asistencia, y reparación integral contenidas en el presente plan de acción se encuentran encaminadas a reducir y propenden por solventar los impactos ocasionados por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

DIÁLOGO SOCIAL Y VERDAD

El Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica, con miras a garantizar la no repetición de los hechos, la reconciliación y la paz.



Para ello, es también necesario que la institucionalidad y los distintos sectores sociales participen de la política, se puedan tender puentes para reconstruir el tejido social y la construcción de ciudadanía en los territorios.

DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD Y GRADUALIDAD PARA UNA REPARACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ

En desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad contemplados en los artículos 17 y 18 de la Ley 1448 de 2011, respectivamente, así como con el objetivo de garantizar una reparación efectiva y eficaz de conformidad con el numeral 4 del artículo 161 de la Ley 1448 de 2011, el acceso a las medidas de reparación contempladas en el decreto 4800 de 2011 y el presente plan de acción deberá garantizarse con sujeción a los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para el efecto, también podrán tenerse en cuenta, entre otros, la naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de alguno de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral.

INFORMACIÓN COMPARTIDA Y ARMONIZADA

Las entidades del Estado deberán compartir la información necesaria para la prevención de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la protección y las garantías de no repetición, de manera armónica y coordinada, así como la armonización de un sistema articulado de registro y que permitan la comunicación entre las distintas bases de datos. Lo anterior sin perjuicio de la reserva legal aplicable a ciertos documentos y archivos.



CORRESPONSABILIDAD

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 26 y 161, numeral 12, y 172 de la Ley 1448 de 2011, todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3 y 9 de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. El principio de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial.

COORDINACIÓN

Las entidades nacionales y territoriales deben trabajar armónicamente para realizar los fines del Estado y en particular, para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

CONCURRENCIA

Las entidades nacionales y territoriales deben actuar oportuna y conjuntamente, en busca de un objetivo común. Las entidades involucradas ejercerán acciones de manera conjunta, respetando siempre el ámbito de competencias propio y el ámbito de competencias de las demás.

COMPLEMENTARIEDAD

Para perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades nacionales y territoriales prestarán colaboración recíproca y podrán, para ello, utilizar mecanismos de asociación, cofinanciación y convenios.



SUBSIDIARIEDAD

En su orden, la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011. El ejercicio de este principio estará sujeto al seguimiento y a la evaluación de las entidades nacionales rectoras de la materia dentro del marco de la autonomía de las entidades territoriales.

BÚSQUEDA DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, buscan cimentar un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social, entendiendo que la reconciliación es un proceso que tiene por objeto favorecer la construcción de escenarios de convivencia pacífica entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y los desmovilizados, a través de la profundización de la noción de participación conjunta y mediante la reconstrucción del tejido social de tal forma que se fortalezca las relaciones de confianza entre las comunidades y de éstas con el Estado.

VÍCTIMAS

Se consideran víctimas, para los efectos de la ley 1448 de 2011 (Art. 3°), aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.



También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la ley 1448 de 2011.

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Para los efectos de la ley 1448 de 2011, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.



Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la ley 1448 de 2011, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.

La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la ley 1448 de 2011, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3º) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la ley 1448 de 2011.

PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA

El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad.



El Estado se compromete a adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la ley 1448 de 2011, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE

El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la ley 1448 de 2011. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba.

En los procesos en los que se resuelvan medidas de reparación administrativa, las autoridades deberán acudir a reglas de prueba que faciliten a las víctimas la demostración del daño sufrido y aplicarán siempre el principio de buena fe a favor de estas.

En los procesos judiciales de restitución de tierras, la carga de la prueba se regulará por lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1448 de 2011.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

Las medidas contempladas en la ley 1448 de 2011 serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica.



DEBIDO PROCESO

El Estado a través de los órganos competentes debe garantizar un proceso justo y eficaz, enmarcado en las condiciones que fija el artículo 29 de la Constitución Política.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la ley 1448 de 2011, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible.

CARÁCTER DE LAS MEDIDAS TRANSICIONALES

El Estado reconoce que todo individuo que sea considerado víctima en los términos en la ley 1448 de 2011, tiene derecho a la verdad, justicia, reparación y a que las violaciones de que trata el artículo 3º de la ley 1448 de 2011, no se vuelvan a repetir, con independencia de quién sea el responsable de los delitos.

Las medidas de atención, asistencia y reparación adoptadas por el Estado, tendrán la finalidad de contribuir a que las víctimas sobrelleven su sufrimiento y, en la medida de lo posible, al restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados. Estas medidas se entenderán como herramientas transicionales para responder y superar las violaciones contempladas en el artículo 3° de la ley 1448 de 2011.



Por lo tanto, las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la ley 1448 de 2011, así como todas aquellas que han sido o que serán implementadas por el Estado con el objetivo de reconocer los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado, derivada del daño antijurídico imputable a este en los términos del artículo 90 de la Constitución Nacional, como tampoco ningún otro tipo de responsabilidad para el Estado o sus agentes.

El hecho que el Estado reconozca la calidad de víctima en los términos de la ley 1448 de 2011, no podrá ser tenido en cuenta por ninguna autoridad judicial o disciplinaria como prueba de la responsabilidad del Estado o de sus agentes. Tal reconocimiento no revivirá los términos de caducidad de la acción de reparación directa.

En el marco de la justicia transicional las autoridades judiciales y administrativas competentes deberán ajustar sus actuaciones al objetivo primordial de conseguir la reconciliación y la paz duradera y estable. Para estos efectos se deberá tener en cuenta la sostenibilidad fiscal, la magnitud de las consecuencias de las violaciones de que trata el artículo 3° de la ley 1448 de 2011, y la naturaleza de las mismas.

En los eventos en que las víctimas acudan a la jurisdicción contencioso administrativa en ejercicio de la acción de reparación directa, al momento de tasar el monto de la reparación, la autoridad judicial deberá valorar y tener en cuenta el monto de la reparación que en favor de las víctimas se haya adoptado por el Estado, en aras de que sea contemplado el carácter transicional de las medidas que serán implementadas en virtud de la ley 1448 de 2011.



COHERENCIA EXTERNA

Lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 procura complementar y armonizar los distintos esfuerzos del Estado para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas, y allanar el camino hacia la paz y la reconciliación nacional.

COHERENCIA INTERNA

Lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 procura complementar y armonizar las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, con miras a allanar el camino hacia la paz y la reconciliación nacional.



CAPÍTULO III Marco Normativo del Plan de Acción Territorial de Buenavista, Córdoba



MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS

El marco legal de la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas está definido por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Esta Ley se ha reglamentado a través de los siguientes decretos:

Decreto 4633 de 2011: a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Decreto 4634 de 2011, a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos Rom o Gitano.

Decreto 4635 de 2011, a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4829 de 2011, por el cual se reglamenta el capítulo 111 del Título IV la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.

Decreto No. 038 de Febrero 7 de 2012, por el cual se crea el Comité de Vacunación.



Decreto No. 27 de Enero 25 de 2012, por el medio del cual se reorganiza el Comité para la Prevención de Desastres Naturales.

Decreto No. 149 de Mayo 17 de 2012, por medio del cual se modifica el Artículo del Comité Municipal de Discapacidad en el Municipio de Buenavista (Córdoba) y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, es necesario precisar que en relación con las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011 se complementan con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica para la población víctima del desplazamiento forzado establecidas en la Ley 387de 1997 y demás normas que la reglamentan; e igualmente, con lo determinado en materia de goce efectivo de derechos de esta población, que no le sea contrario a la Ley de víctimas.

Esta particular disposición se ve reflejada a su vez en el capítulo IV del Plan Nacional de Desarrollo, en donde se establecen lineamientos de política pública dirigidos a la población víctima del desplazamiento forzado, los cuales hacen referencia al goce efectivo de derechos de la población víctima del desplazamiento forzado haciendo especial énfasis en aquellos que contribuyen al restablecimiento social y económico.

Resolución No. 523 de Julio 24 de 2012, por medio de la cual se crean los Subcomités Técnicos del Sistema Municipal de Atención y Reparación de Víctimas.

Decreto No. 306 de Junio 27 de 2012, por medio del cual se reglamenta la Creación, Elección y Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud de Buenavista y se dictan otras disposiciones.



Decreto No. 066 de Febrero 29 de 2012, por el cual se conforma el Comité Municipal del Programa de Protección Social al Adulto Mayor en el municipio de Buenavista (Córdoba).

Decreto No. 112 de Marzo 29 de 2012, por el cual se organiza el Servicio de Atención a la Comunidad del Municipio de Buenavista (Córdoba).

Decreto No. 25 de Enero 25 de 2012, por el cual se crea y pone en funcionamiento el Comité de Orden Público del municipio de Buenavista.

Decreto No. 026 de Enero 25 de 2012, por medio del cual se conforma el Comité de Políticas Sociales.

Decreto No. 454 de Septiembre 14 de 2012, por medio del cual se expiden unas medidas tendientes a preservar la seguridad de las personas en las vías urbanas del municipio de Buenavista.

Decreto No. 050 de Febrero 21 de 2012, por medio del cual se determina la vacunación obligatoria a todos los niños y niñas y sus madres que tengan estudiantes en las diferentes instituciones oficiales del municipio de Buenavista, matriculados en los diferentes niveles escolares.

Decreto 4635 de 2011, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto 4800 de 2011, otras disposiciones.

Decreto 4829 de 2011, 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.



Decreto 790 de 2012. Atención Integral a la Población Desplazada por la Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral de Atención a la Población Desplazada y Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Decreto 1196 de 2012. Organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las mesas de participación.

Decreto 4635 de 2011, a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, al y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan 1, por el cual se reglamenta el capítulo 111 del Título IV la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.

DOCUMENTO COMPES 3726: Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, al y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan por el cual se reglamenta el capítulo 111 del Título IV la Ley Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención CNAIPD al Comité Ejecutivo para la cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.



Teniendo en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 especifica que el Plan Integral Único hará parte del éste se formule teniendo en cuenta en cada una de las fases el PIU.

El PIU ha sido el instrumento de planificación para la prevención, atención y asistencia de población víctima del desplazamiento forzado. Este contiene información sobre la caracterización de la población, lineamientos de política, definición de objetivos, metas, acciones, indicadores y recursos para la implementación de esta política.

En este sentido, todas las fases de formulación identificar y diferenciar a la población víctima de desplazamiento forzado de los otros hechos PIU al PAT.

Teniendo en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 especifica el Plan Integral Único hará parte del Plan de Acción Territorial (PAT) se formule teniendo en cuenta en cada una de las fases el PIU.

El PIU ha sido el instrumento de planificación para la prevención, atención y asistencia de atención a la víctima del desplazamiento forzado. Este contiene información sobre la caracterización de la población, lineamientos de política, definición de objetivos, metas, acciones, indicadores y recursos para la implementación de esta política.

PIU COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Teniendo en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 específica que el Plan Integral Único hará parte del Plan de Acción Territorial (PAT), es importante que éste se formule teniendo en cuenta en cada una de las fases del PIU.



El PIU ha sido el instrumento de planificación para la prevención, atención y asistencia de población víctima del desplazamiento forzado. Este contiene información sobre la caracterización de la población, lineamiento de política, definición de objetivos, metas, acciones, indicaciones y recursos para la implementación de esta política.

En este sentido, todas las fases de formulación, identificar y diferenciar a la población víctima de desplazamiento forzado de los otros hechos victimizantes se encuentran tácitamente del PIU al PAT.

CREACIÓN DE LOS SUBCÓMITES TÉCNICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

El artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, establece la creación, conformación y funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

El Decreto 056 del 22 de Febrero del 2012, creó e instaló el comité de justicia transicional del Municipio de Buenavista (Córdoba).

El Decreto por medio del cual se crea la Conformación del Comité de Justicia Transicional Departamental, en su Artículo 7, contempla la creación de los Subcomités Técnicos del Sistema Departamental de Atención y Reparación a las Víctimas, para garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

El Comité de Justicia Transicional de Buenavista (Córdoba), estará integrado por tres (3) Subcomités Técnicos, los cuales se darán su reglamentación interna y actuarán en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral de víctimas, así:



- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. Es una instancia de coordinación que planifica, concreta, articula, y evalúa las acciones desarrolladas en el Departamento, para promover a personas y comunidades en riesgo y prevenir nuevos hechos victimizantes, atendiendo las medidas de verdad y justicia con sus componentes de verdad histórica, verdad judicial y acceso a la justicia.
- Subcomité de Reparación Integral a Víctimas. Tiene por objeto propiciar
 articulación de la oferta institucional, con el fin de garantizar efectiva e
 integralmente el acceso de las víctimas a su derecho a la reparación, en sus
 distintas medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y
 garantías de no repetición de las conductas.
- Subcomité de Atención, Asistencia y Sistemas de Información. Es la
 instancia que coordina la recepción y articulación de la información, para la
 identificación y atención a las víctimas en lo referente a información,
 orientación, acompañamiento jurídico y sicosocial, así como su asistencia en
 materia humanitaria, salud, educación, asistencia funeraria, identidad,
 alimentación, reunificación familiar, orientación ocupacional, generación de
 ingresos y otras medidas específicas, de acuerdo con los hechos
 victimizantes.



Fotografía 1. Reunión para la creación del Comité de Justicia Transicional



CAPÍTULO IV Caracterización del Municipio de Buenavista, Córdoba



CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MISIÓN

La misión de la Gerencia del Desarrollo Social es garantizar que el Municipio de Buenavista sea escenario de inclusión, respeto por las diferencias, convivencia pacífica, reconciliación y paz ciudadana. El norte misional es poner la capacidad creativa, innovadora y productiva del municipio al servicio de la generación de riqueza material y espiritual que permita relación dialógica con el contexto globalizado en términos de competitividad y desarrollo humano sostenible. Para ello el equipo de Servidores Públicos está comprometido y organizado para liderar, administrar y gerenciar sectorial e integralmente el territorio local en procura de garantizar la satisfacción de necesidades humanas y generar condiciones de desarrollo que mejoren la calidad de vida de todas y todos tras el intento de la deconstrucción de un nuevo Departamento, Región y país.

VISIÓN

Buenavista como entorno humano incluyente, equitativo; modelo de democracia participativa; acogedor, tejido con esperanzas y sueños colectivos; ambiente social forjador de futuros promisorios; generador de oportunidades; constructor e innovador de estrategias de pervivencias sociales; respetuoso y armónico con el entorno natural; Dinamizador de gerencias sociales promotoras de proyectos estratégicos de modernización y competitividad sectorial para el desarrollo regional y nacional con perspectivas de desarrollo humano sostenible.



CONTEXTO GENERAL

Buenavista (Córdoba), es un Municipio constituido jurídicamente mediante la ordenanza 010 de Noviembre 13 de 1.969, segregándose del Municipio de Ayapel, está situado en el valle del Río San Jorge, sobre terrenos planos y ondulados, a 60 mts. sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 28°C, ubicada a los 8'14'' de latitud norte y 75'29'' de longitud oeste. El Municipio de Buenavista tiene una extensión de 805 Km², y distante a 75 Km de su capital, Montería.

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El Municipio cuenta en la cabecera con 14 Barrios, divididos en 85 Manzanas está dividido políticamente en 9 corregimientos cada uno con sus respectivas veredas. Estos son: Villa Fátima, Nueva Estación, Belén, Tierra Santa, Puerto Córdoba, El Viajano, Mejor Esquina, Santa Fe del Arcial y El Paraíso; la tabla siguiente muestra las áreas corregímentales:

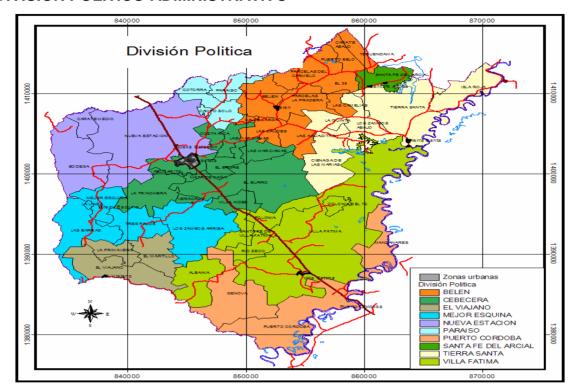
Corregimientos municipales

CORREGIMIENTO	VEREDAS	AREA/Ha	%
Belén	11	9071.4435	10.85
Cabecera	10	11019.3329	13.18
El Viajano	3	4547.8242	5.44
Mejor Esquina	5	8337.7172	9.97
Nueva Estación	3	10822.4027	12.95
El Paraíso	3	2539.4069	3.04
Puerto Córdoba	3	8830.4757	10.56
Santa Fe Del Arcial	1	1029.9229	1.23
Tierra Santa	5	10053.4237	12.03
Villa Fátima	6	17340.9925	20.74
Total Municipal (sin Río San Jorge)	50	83592.9422	100.00

Fuente: Equipo consultor.



DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVO



Fuente: Equipo consultor.

Articulación con el contexto regional

De acuerdo a la localización del municipio de Buenavista, los planes, programas y proyectos están encaminados al desarrollo de la región a la que pertenece contextualmente (subregión del río San Jorge)

Organización y División Territorial

El territorio municipal se encuentra conformado por el sector urbano o cabecera municipal, que corresponde al suelo urbano y de expansión urbana y el sector rural que se encuentra constituido por los corregimientos con sus respectivas veredas.



DEMOGRAFÍA

El municipio de Buenavista, está localizado al sur del Departamento de Córdoba, a una distancia de 36 kilómetros de su capital Montería. El municipio de Buenavista, consta aproximadamente de 835.42 kilómetros cuadrados, distribuidos así: zona urbana 88.16 kilómetros cuadrados y zona rural 747.26 kilómetros cuadrados; cuenta con una perteneciendo a la subregión del San Jorge conjuntamente con los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Ayapel, Puerto Libertador, Montelíbano y la Apartada en la cabecera municipal de 9.500 y 11.100 a la zona rural. De acuerdo proyección DANE 2005 Buenavista actualmente cuenta con 20.600 habitantes.

NÚMERO DE HABITANTES: 20.600

HABITANTES ZONA URBANA: 9.500

HABITANTES ZONA RURAL: 11.100

SEXO: Hombres 8.794 Mujeres

HOMBRES: 8.794, MUJERES: 11.806

ASPECTO LABORAL

1. Empleados

En el Municipio de Buenavista el índice de empleos es del 25%. El cual está distribuido de la siguiente manera: sector educativo con un 10%, personas que laboran en distintos Municipios del departamento de Córdoba con un 4%, la Alcaldía municipal contribuye con un 6%, sector salud 3%, otras entidades 2%.

2. Subempleados

El nivel de subempleo en el Municipio de Buenavista alcanza el 55%, la cual está constituida por pescadores, jornaleros, conductores y el comercio.



3. Desempleados

El nivel de desempleados en el municipio de Buenavista alcanza el 25% de la población apta para trabajar.

DESARROLLO PRODUCTIVO

Agricultura

La agricultura constituye el más importante renglón de la economía municipal registrando los más altos ingresos que no registra ningún otro factor económico en el municipio. Está representada por cultivos de carácter transitorio, permanente y semipermanente. Los de mayor importancia son los primeros y entre ellos destacan el arroz, el maíz, yuca, frijol, ñame, patilla y diversas hortalizas.

Ganadería

El epicentro de esta actividad, es la zona rural donde está la mayor concentración de hectáreas dedicadas a pasto. La ganadería es de carácter extensivo, con una densidad de semovientes de entre una y dos hectáreas por cabeza y representando el 38%del área total de la zona rural.

Pesca

La actividad se encuentra ligada a los periodos naturales de invierno y verano, en las primeras, la oferta natural del pescado aumenta facilitando su captura, lo contrario a la época seca, donde se dificulta su extracción y debe aumentarse el número de horas que se invierten en la actividad.



Actividad Extractiva

La forma de explotación de canteras es de carácter artesanal y a pequeña escala, para ello los obreros en forma manual, con herramientas propias para la actividad extraen la piedra y el material de balastro sucio. No hay explotación de tipo tecnificado.

ORGANISMOS DE JUSTICIA

ORGANISMO	Propias ó arriendo	Instalaciones adecuadas para el servicio	Actividades que desempeñan
JUZGADOS	Arriendo	Si	Etapa del juzgamiento.
COMISARIA DE FAMILIA	Instalaciones de la Alcaldía	Si	Etapa de conciliación
INSPECCION POLICIA	Instalaciones de la Alcaldía	Si	Contravenciones, conciliación y aplica el Código de Policía
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	Arriendo	Si	Expide documentos de identidad, autoridad electoral
PROCURADURIA	No	No	No
ICBF	No	No	No
SENA	Arriendo	Instalaciones del CREM	Preparación Técnica a jóvenes, madres cabeza de hogar, Desplazados.
UMATA	Propiedad Municipio	Si	Asesoría técnica agropecuaria
CENTRO DE RECEPCION DEL MENOR INFRACTOR	No	No	No
CENTRO DE RECEPCION DEL MENOR CONTRAVENTOR	No	No	No

Fuente: Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, municipio de Buenavista año 2012.



EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO PUBLICO	Empresa prestadora	Ubicación (Urbana ó Rural)	Cobertura (Total ó Parcial)	Calidad del servicio
ACUEDUCTO	EE.PP.MM	Urbana	Total	Regular
ALCANTARILLADO	EE.PP.MM	Urbana	Total	Buena
ENERGIA	ELECTRICARIBE	Urbana	Total	Buena
TELEFONO	Telecom-Escarsa	Urbana	Parcial	Buena
GAS NATURAL	Surtigás	Urbana	Parcial	Bueno
RECOLECCION DE BASURAS	EE.PP.MM	Urbana	Parcial	Regular
EDUCACION	8 Inst. Y Centros Educativos	Urbana y Rural	Total	Buena
EDUCACION	36 Sedes Educativas	Urbana y Rural	Total	Buena
	E.S.E. CAMU Buenavista	Urbana	Total	Primer Nivel
SALUD	Centros de Salud.			
	IPS CAMI LTDA	Urbana	Parcial	Bueno

Fuente: Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, municipio de Buenavista año 2012.

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ORGANISMO	Ubicación (Rural ó Urbana)	Terrenos (Propiedad ó Arrendados)	Servicio (permanente ó esporádico)	# de personal
		Centro de Salud		No se
		Puerto córdoba	esporádico	conoce por
EJERCITO	Rural	l derio cordoba		seguridad
FAC	No hay			
ARMADA	No hay			
POLICIA	Urbana	Propios	Permanente	20 unidades
DAS	No hay			
CTI	No hay			

Fuente: Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, municipio de Buenavista año 2012.



CAPÍTULO V

Plan de Acción Territorial del Municipio de Buenavista, departamento de Córdoba



PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Históricamente, en la década de los noventa, puntualmente el 03 de abril del año de 1998, ocurre la primera y única masacre de vidas humanas que ha sufrido el Municipio de Buenavista, dejando estragos de desolación y desplazamientos forzados.

Esta tuvo presencia en el corregimiento de Mejor Esquina, jurisdicción de éste Municipio, dejando (27) personas muertas y (9) heridos, entre estos padres, madres, niños, y familias. Por éste hecho se da paso al primer desplazamiento o éxodo de personas y familias, colocándolo en condición de expulsor, en referencia se tiene conocimiento de que fueron alrededor de (11) familias de aquellas que se desplazaron con la intención de protegerse y huir del miedo y la soledad que originó esta tragedia.

Hay que mencionar, que para esta época la región ya venía con problemas de orden público, había presencia de grupos que operaban al margen de la ley, con diferentes ideologías, que fue sembrando el terror y la angustia de sus pobladores. Entre estos el E.P.L y el E.L.N, y el grupo que mencionaban como los Magníficos, a quien se le atribuye esta masacre, dando paso a la constante intranquilidad de ser un municipio declarado, zona roja. (Información recopilada de relatos que reposan en los archivos)

Han transcurrido veinte años y aún son muchas las cosas que están sin explicarse, tal vez nunca lograran definirse. Solo el Dios de los cielos en su infinita sabiduría tiene la razón que nosotros no hemos encontrado.



El Municipio ha tenido diferentes transformaciones de tipo cultural, político y social, asumiendo las características de sus habitantes, ser personas productivas y proactivas, buscando esos modelos integrales de vida que toda persona debe tener.

DINAMICA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO

Hablar de desplazamiento, es hablar de aquellas personas, familias o grupos, que se han visto obligada a migrar dentro del territorio Nacional, abandonando su localidad o lugar de habita, sus actividades frecuentes, con el fin de salvaguardar su integridad física, su libertad y seguridad, ya que son objeto de vulneración por aquellos grupos que violan constantemente los derechos humanos, y el Derecho Internacional Humanitario.

Una de las realidades que se presentan actualmente en el ámbito Municipal de Buenavista córdoba es la **recepción** de personas y familias desplazadas, lo que implica una constante violación masiva y compleja de los derechos humanos de las personas que han sido obligadas a salir de su lugar de hábitat para salvaguardar su vida e integridad.

Según informe de la Personería Municipal, y de la recolección de información colectiva con este grupo poblacional, hay registradas en la base de datos 982 personas, teniendo un equivalente de 234 familias, 503 de género masculino y 479 de género femenino.



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE RIESGO¹

El Municipio Buenavista en la zona del Alto San Jorge está localizado en el punto que ofrece la comunicación por distintas vías secundarias y terciarias al municipio de Montería, Planeta Rica, Montelíbano y Ayapel. Este municipio es el corazón del San Jorge porque une esta subregión con la sabana del departamento y acorta distancias entre el Bajo Cauca y la costa Caribe. Dentro de los distintos corregimientos y veredas que componen este municipio hay algunos sitios que ofrecen especial interés por las facilidades que reportan en la movilidad entre áreas estratégicas.

La distribución de los grupos armados ilegales de "Los Paisas" y las "Águilas Negras" en el territorio llevó en un principio a plantear la hipótesis sobre la existencia de una línea divisoria que tenía como referente la carretera troncal de occidente donde el grupo de "Los Paisas" se ubicaban en la zona suroccidental del municipio, y que las "Águilas Negras" lo harían en la parte Noroccidental del mismo.

Sin embargo, la masacre ocurrida en la vereda Colonia 72 plantea la posibilidad de un control territorial difuso que es cambiante dependiendo de la táctica de copamiento que exista bajo los intereses de uno u otro grupo, lo que lleva a deducir que dentro de los linderos municipales, existen zonas a las que se les adjudicará el control territorial y presencia o de las "Águilas Negras" o de "Los Paisas".

De acuerdo con lo anterior, el corregimiento de Tierra Santa es uno de los más afectados por la presencia de las "Águilas Negras". Este territorio se encuentra situado al lado del Caño Arroyo de Los Zambos y muy cerca de la desembocadura del Rio San Jorge, sitio llamado también como "Las Tortugas"; se encuentra rodeado de ciénagas y haciendas dedicadas a la ganadería y cultivos de arroz a

¹ Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Estación de Policía del Municipio de Buenavista, año 2012.



gran escala, lo cual se constituye como zona geoestratégica de importancia porque es un punto que sirve de abastecimiento e intercambio entre los municipios Magangué (Bolívar) San Marcos (Sucre), y Ayapel. El circuito formado por las ciénagas, caños, arroyos, quebradas y ríos favorece la salida de droga hacia complejos cenagosos como los de la Mojana sucreña y bolivarense, así como la entrada de precursores y armas desde estos mismos puntos.

Igualmente el corredor terrestre que se forma entre el corregimiento de Pueblo Nuevo, Marralú (Ayapel), Tierra Santa (Buenavista), Puerto Santo (Pueblo Nuevo), garantiza para el grupo armado que se posesione, el control y acceso a amplias zonas cenagosas como la del Arcial, Los Zambos, las Marías, la de Ayapel, tan importantes en la intención de ocultamiento y movilidad de elementos y personas.

En el corregimiento de Villa Fátima están ingresando las "Águilas Negras". En los últimos meses han sucedido varios hechos que dan cuenta de la delicada situación de seguridad en esta área. Los homicidios han aumentado debido a que este grupo que recién ingresa pareciera estar eliminando a los habitantes de este corregimiento por encontrarse en territorios donde el grupo adversario de "Los Paisas" habría permanecido en épocas anteriores. En este sentido se prevé la persistencia de homicidios selectivos por parte de las "Águilas Negras". El temor hace que la población se abstenga de realizar actividades después de las 6:00 de la tarde ante el riesgo de sufrir atentados contra la vida y la integridad personal, debido a los homicidios que se han cometido contra pobladores de amplio reconocimiento en este poblado.



La zona rural del municipio registra un incremento en el número de homicidios. Los grupos armados ilegales se están disputando en control del territorio y bajo esa premisa cometen homicidios selectivos y de configuración múltiple donde la población civil ha sido afectada de forma directa por las acciones que estos grupos cometen. De las nueve masacres ocurridas en el en el año 2010, en el departamento de Córdoba, dos fueron cometidas por los grupos armados ilegales en este municipio.

En la zona urbana de Buenavista las amenazas son constantes al igual que los desplazamientos y los homicidios. En el último trimestre circularon dos pasquines amenazantes en los que se relacionaban sobrenombres o alias de varias mujeres a quienes acusan de ser promiscuas y ejercer el libertinaje sexual. Esto ha generado temor en los habitantes lo que ha generado varias personas hayan abandonado el municipio para evitar ser víctimas de los actores armados ilegales. En el último panfleto aparecieron 40 personas con nombre propio a quienes acusaban de "sapos y prostitutas".

Se ha tenido conocimiento que integrantes de los grupos armados ilegales hacen presencia en los barrios La Umata, Buenavista, Polideportivo, El Recreo, Porvenir, entre otros, donde ejercen el control poblacional, realizan patrullajes y reclutamiento de jóvenes a sus filas.

DERECHOS VULNERADOS

"El derecho a la vida en condiciones de dignidad infrahumanas asociadas a su movilización y a su permanencia en el lugar provisional de llegada, y los frecuentes riesgos que amenazan directamente su supervivencia".



"Los derechos de los niños, de las mujeres cabeza de familia y las personas de tercera edad, y de otros grupos especialmente protegidos razón de las precarias condiciones que deben afrontar las personas que son obligadas a desplazarse".

"Los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la libre asociación y las consecuencias que dichas migraciones surten sobre la materialización de los proyectos de vida de los afectados, que necesariamente deberán acoplarse a sus nuevas circunstancias de desposeimiento".

"Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por las características propias del desplazamiento, pues se refieren a condiciones para garantizar un nivel de vida digna, y el acceso a la educación, la salud, el trabajo, entre otros derechos".

"El derecho a la Unidad Familiar y la protección integral de la Familia casos, el desplazamiento implica una dispersión de las familias afectadas".

"El derecho a la salud acceso de las personas desplazadas a los servicios esenciales de salud se ve sustancialmente dificultado por el hecho mismo de su desplazamiento, sino porque las deplorables condiciones de vida que se ven forzados a aceptar tienen un altísimo potencial para minar su afecciones preexistentes."

"El derecho a la vida en condiciones de dignidad dadas infrahumanas asociadas a su movilización y a su permanencia en el lugar provisional de llegada, y los frecuentes riesgos que amenazan directamente su supervivencia".

Los derechos de los niños, de las mujeres cabeza de familia, y las personas de tercera edad, y de otros grupos especialmente protegidos razón de las precarias condiciones que deben afrontar las personas que son obligadas.



"Los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad y las consecuencias que dichas migraciones surten sobre la materialización de los proyectos de vida de los afectados, que necesariamente deberán acoplarse a sus nuevas circunstancias de desposeimiento".

El derecho a la seguridad personal puesto que el desplazamiento conlleva riesgos específicos, individualizables, concretos, presentes, importantes, serios, claros y discernibles, excepcionales y desproporcionados para varios derechos fundamentales de los afectados.

El derecho a la paz cuyo núcleo esencial abarca la garantía personal de no sufrir, en lo posible, los efectos de la guerra, y mucho menos cuando la confrontación desborda todos los causes trazados por el Derecho Internacional Humanitario.

HECHOS VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

HECHO VICTIMIZANTE	HOMBRES	MUJERES
Acto Terrorista/Atentados/Combates/Enfrentamientos/Hostigamientos	0	0
Amenaza	0	0
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2	0
Desaparición forzada	0	0
Homicidio	75	1
Masacre	6	0
Mina antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	0	0
Secuestro	0	0
Tortura	0	0
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0	0
Abandono o despojo forzado de tierras	0	0
Otro	0	0
TOTAL	83	1

Fuente: SIJIN / Policía Nacional Estación Municipio de Buenavista, 2008 - 2012

CUADRO DE RIESGO MUNICIPIO DE BUENAVISTA

FACTORES DE INGRESOS		Area afectada	Actores involucrados			liferencial (N		ersonas en rie			Derechos vulnerados
	riesgo			Pueblos o	Consejos	Mujeres	Niños,		Discapacita	Adultos	
				comunidaes	comunitarios	afectadas	niñas y	LG BTI	dos	mayores	
				indigenas	Afro Raizales o		jovenes		afectados	afectados	
Presencia MAP/MUSE/AEI16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											DERECHO A LA VIDA,
Ocurrencia de homicidios	85	ZONA RURAL	BACRIM	0	0	10	1	0	0	3	Y DERECHO A LA
											LIBERTAD
Combates	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfrentamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos de terrorismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hostigamientos/Emboscadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaparición Forzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reclutamiento Forzado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amenazas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Minería Ilegal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: SIJIN / Policía Nacional Estación Municipio de Buenavista, 2008 - 2012



Fotografía 2. Alcalde Municipal reunido con el Ejército Nacional



HECHOS VICTIMIZANTES A NIVEL NACIONAL

	Hechos	Número
	Victimizantes	Estimado
1\	Homicidio	134.000
2\	Desaparición Forzada	22.500
3\	Lesiones (incapacidad permanente)	6.300
4\	Secuestro	15.900
5\	Lesiones (incapacidad no permanente)	8.100
6\	Tortura	6.400
7\	Reclutamiento Forzado de Menores	4.800
8\	Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual	14.000
9\=1\-8\	Hechos Victimizantes Diferentes al Desplazamiento Forzado	212.000
10\	Desplazamiento Forzado (hogares activos en el registro)	618.000
11\=9\+10\	Total Hechos Victimizantes	830.000
1\	Fuente: Estimación DPS y DNP basado en registro de solicitudes del Decreto 1290.	,
2, 3, 5, 6\	Fuente: DPS	
4\	Fuente: Fondelibertad	
7\	Fuente: ICBF	
8/	Fuente: Oxfam (ONG)	
10\	Fuente: DPS	

CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

TOTAL DE PERSONAS Y HOGARES DESPLAZADOS E INCLUIDOS POR AÑO, SEGÚN MUNCIPIO DE LLEGADA

La población desplazada recibida (receptora) corresponde a un total de 982 personas, distribuidas en 234 hogares.

Por otro lado, la población expulsada acumulada es de 1402 personas, distribuidas en 358 hogares. A diario sale o llega al municipio población proveniente de otros departamentos de Colombia bajo amenaza o presión de grupos armados ilegales al margen de la Ley.



		19	98	19	99	20	00	20	01	20	002	20	03	20	04	20	05
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES	PERSONAS														
CORDOBA	BUENAVISTA	33	61	0	0	1	6	14	63	30	136	14	69	18	93	8	43

		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
DPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES	PERSONAS										
CORDOBA	BUENAVISTA	21	102	7	51	25	108	32	130	17	72	14	48

Departamento	Municipio	Personas Expulsadas	Hogares
Córdoba	Buenavista	1402	358

Fuente: SIPOD (Corte: Diciembre 31 de 2011)

Sin desconocer efectos de escasa ocurrencia en materia de desplazamiento interno a nivel municipal, hacia el casco urbano de Buenavista, en términos de condiciones de conflicto armado y las tendencias de desplazamiento, Buenavista es un municipio receptor y expulsor; datos que se pueden corroborar mediante la inspección numérica y estadística que entrega el SIPOD (ver recuadros anteriores), en donde se detalla la tendencia en años y número de personas que se han registrado en esta importante base de datos que señala a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado por parte de grupos ilegales que dan como resultado que el municipio de Buenavista debe racionalizar una tarea conjunta sobre las diferentes opciones u ofertas institucionales para solventar algunas necesidades de las personas que buscan los beneficios por encontrarse en condición de vulnerabilidad.

La población desplazada actual corresponde a 982 personas, dentro de las cuales 503 corresponden al género masculino y 470 al género femenino.

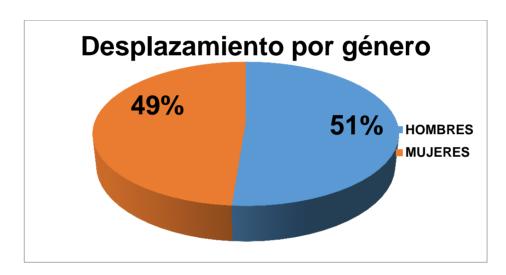


Población desplazada por rangos de edad

0 - 5	6 - 12	13 - 17	18 - 26	27 - 59	60 +	ND	TOTAL
61	182	134	197	314	88	6	982

Población desplazada por género

Género	0 - 5	6 - 12	13 - 17	18 - 26	27 - 59	60 +	ND	TOTAL
HOMBRES	38	97	67	98	138	61	4	503
MUJERES	23	85	67	99	176	27	2	479
TOTAL	61	182	134	197	314	88	6	982



En la gráfica anterior se muestra la distribución porcentual de la población desplazada en el municipio de Buenavista. El 51% es de género masculino y el 49 es de género femenino. Fenómeno que es causado por diferentes fuentes de desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto interno que se viene generando en todo el territorio colombiano y que afecta consecuentemente a toda la zona rural del departamento de Córdoba.



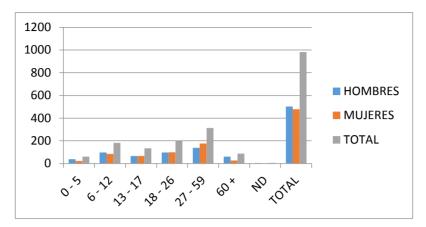


Gráfico descriptivo del desplazamiento por género y rango de edad Fuente: SISBEN / SIPOD

El anterior gráfico muestra una tendencia de afectación de unos rangos de edades sobre otros. El rango de edad con mayores incidencias sobre las víctimas de desplazamiento es del 27 a 59 años con un total de 314 casos, de los cuales 138 son hombres y 176 son mujeres.

Estas personas o grupos de familias, en su gran mayoría son expulsadas por la violencia de diferentes partes del país, teniendo presencia receptora en éste Municipio, desplazados de las regiones de los departamentos de Antioquia más particularmente del bajo cauca, de los municipios de Bagre, Nechí, Taraza, Puerto Valdivia, Cáceres, Puerto López, Briceño y el Urabá Antioqueño, representado en un 40%.

También se encuentra que la mayor masa de desplazados pobladores del Sur de Córdoba específicamente de las zonas rurales de los municipios de Montelibano y Puerto Libertador, zonas como: Juan José, la Rica, Versalles, Tierra Adentro, La Mulata, descritos estos en un 50%, y encontramos de zonas más aisladas del país como el Sur de Bolívar, cesar, guajira, Sucre y algunos de los departamentos del Meta, Santanderes y del departamento del Putumayo, lo que muestra un 10%. Para un total del 100% de los desplazados declarantes en el Municipio.

THE THE PARTY OF T

¡Buenavista Humana y Competitiva!

Existe evidencia en los registros oficiales de población expulsada de Buenavista En el año de 1998, ya que ocurre la primera masacre de vidas humanas que ha sufrido el Municipio de Buenavista, dejando estragos de desolación y desplazamientos forzados.

Por éste hecho se da paso al primer desplazamiento de personas y familias, colocándolo en condición de **expulsor** al municipio de Buenavista, en referencia. Se tiene conocimiento de que fueron alrededor de (11) familias que se desplazaron con la intención de protegerse.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VÍCTIMA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO POR GRUPO (DESPLAZAMIENTO RECEPCIÓN)

	Desplazamiento Recepcion		ciclo vital							
sexo	etnia	entre 0 y 5	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 6 y 12	entre 61 y 10	ND	Total general	
Hombre	Indigena			3	3				6	
	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	15	29	30	65	60	8	3	210	
	Ninguna		1	4	9	7	3	1	25	
	No Responde	21	. 44	72	92	43	28	25	325	
	No Sabe						2		2	
Total Hombre		36	74	109	169	110	41	29	568	
Mujer	Gitano(a) ROM			1					1	
	Indigena			3	2				5	
	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	12	28	43	79	38	10	2	212	
	Ninguna		3	5	14	9	5		36	
	No Responde	14	43	64	103	37	16	4	281	
	No Sabe		1			1	1		3	
Total Mujer		26	75	116	198	85	32	6	538	
Total general		62	149	225	367	195	73	35	1106	

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas

Realizando un análisis de diferencial en cuanto a los grupos étnicos, se obtiene que existe una mayor incidencia de hechos y riesgo con relación a los rangos de edad, en cuanto a la población afrocolombiana en el rango de edad de 27 a 59 años hay 131 casos de desplazamiento lo que indica una incidencia aproximada del 31% en la población descrita con anterioridad en el cuadro.



ENFOQUE DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VÍCTIMA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO POR GRUPO (DESPLAZAMIENTO EXPULSIÓN)

D	esplazamiento Expulsion		ciclo vital							
sexo	etnia	entre 0 y 5	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 6 y 12	entre 61 y 10	ND	Total genera	
Hombre	Gitano(a) ROM	1	1		4	1			7	
	Indigena	4	2	2	8	10		5	31	
	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1	5	2	19	15	4	8	54	
	Ninguna	9	6	4	24	19	5		67	
	No Responde	54	79	94	149	120	31	13	540	
	No Sabe					1			1	
Total Hombre		69	93	102	204	166	40	26	700	
Mujer	Gitano(a) ROM	2	2	4	7	4			19	
	Indigena	4	6	5	13	8		3	39	
	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	4	6	14	20	8	2	11	65	
	Ninguna	5	10	13	39	6	6	3	82	
	No Responde	67	77	107	222	116	33	6	628	
	No Sabe					2			2	
Total Mujer		82	101	143	301	144	41	23	835	
Total general		151	194	245	505	310	81	49	1.535	

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas

El anterior cuadro denota la caracterización de la población víctima de desplazamiento tomando en cuenta la expulsión en la cual la representatividad mayor corresponde al género femenino en el rango de edad de 27 a 60 años con 301 sobre los 835 enmarcados en el total general de la población femenina. De igual forma, en cuanto al género masculino, existen 540 casos que sistematizados con mayor incidencia en el mismo rango de edad citado anteriormente, con 149 casos, previamente verificados según SIPOD.

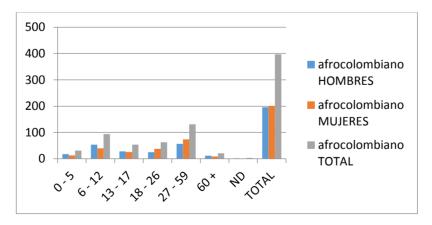


Gráfico que describe población afrocolombiana por género

Fuente: Cruce SISBEN / SIPOD



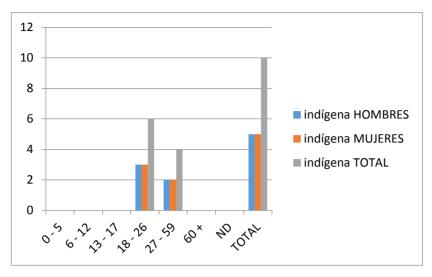


Gráfico que describe población indígena por género Fuente: Cruce SISBEN / SIPOD

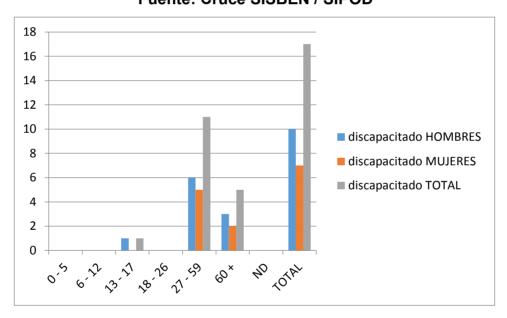


Gráfico que describe población discapacitada por género Fuente: Cruce SISBEN / SIPOD



JEFATURA DE LOS HOGARES POR GÉNERO

La mayor parte de las personas que salen expulsadas de su lugar de residencia sufren cambios en la jefatura familiar al ser las mujeres quienes asumen la responsabilidad del hogar en cuanto al sostenimiento y la afiliación social. De acuerdo con los registros del SIPOD, se estima que el 41% de los hogares tienen jefatura femenina y el 59% de los hogares cuenta con jefatura masculina.



Fotografía 3. Reunión con madres cabeza de hogar

DATOS GENERALES	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Personas	982	
Hogares	234	
Jefatura Masculina	139	59%
Jefatura Femenina	95	41%

Fuente: Base de datos Municipal (Personería Municipal, 2012)



TIPO DE DOCUMENTO QUE POSEEN LAS VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO

Tipo de documento	Mujeres	Hombres	Total
Cédula	215	197	412
Indocumentado	48	66	114
No informa	17	6	23
No responde	9	13	22
Registro Civil	123	164	287
Tarjeta de Identidad	67	57	124
Libreta Militar	0	0	0
Solicitudes Libreta Militar	0	10	
TOTAL	479	513	982

Fuente: Base de datos Municipal (Personería Municipal, 2012)

Basándose en los datos anteriores, se denota que una amplia población víctima por desplazamiento posee su documentación representada en cédula de ciudadanía con un total de 412 personas dentro de las cuales se encuentran 215 mujeres y 197 hombres. Además se muestra que 10 personas de género masculino han generado solicitud de libreta militar.

RELACIÓN FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO

Relación Familiares	Mujeres	Hombres	Total
Esposo – Compañero	91	34	125
Hermanos – Cuñados	6	3	9
Hijos – Hijastros	253	294	547
Jefe de hogar	95	139	234
Padres o madres	9	6	15
Suegros	0	0	0
Yernos	1	2	3
Otros parientes	95	139	234
ND	0	0	0
TOTAL	541	617	

Fuente: Base de Datos Municipal (Personería Municipal, 2012)

AUMICIPIO DE BUENANGE

¡Buenavista Humana y Competitiva!

El anterior cuadro se muestra una gran proporción en el número de hijos –hijastros con un total de 547 personas, representado en 253 mujeres y 294 hombres lo cual incide en la alta cuota de la población desplazada y su relación dentro de los conglomerados familiares.

DISCAPACIDAD



Fotografía 4. Discapacitados víctimas del Municipio de Buenavista

TIPO DISCAPACIDAD	Mujeres	Hombres	Total
DISCAPACIDAD RENAL	2	1	3
DISCAPACIDAD MENTAL	0	1	1
DISCAPACIDAD MOTORA	2	0	2
VISUAL	0	1	1
AUDITIVA	1	0	1
PERCEPCIÓN	1	0	1
OTRAS	3	1	4
NO REPORTADA	4	0	0
TOTAL	13	4	17

Fuente: Base de datos Municipal (2012)

WINCIPIO DE BUENAVISTA

¡Buenavista Humana y Competitiva!

El cuadro anterior denota la discapacidad de las personas con relación al desempeño dentro de las actividades cotidianas con relación a la percepción, movimiento, audición y respuesta visual ante los estímulos del medio. En total en el municipio de Buenavista están fundamentados 13 casos reportados y 4 casos no reportados por Secretaría de Salud Municipal.

NIVEL EDUCATIVO

NIVEL DE ESTUDIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
Preescolar	34	29	63	8,2%
Primaria	40	43	83	11%
Secundaria	41	28	69	9,0%
Técnicos o tecnólogo	15	4	19	2,5%
Cursos	39	100	139	18%
Analfabeta	15	20	35	4,5%
No Responde	180	183	363	47,1%
TOTAL	364	427	771	100%

Fuente: Base de Datos Familias en Acción y Base de datos Municipal (2012)

En cuanto al nivel de educación, según el cuadro anterior, se denota que el 47,1% de la población desplazada no responde a ningún nivel educativo, considerándose alto el número de integrantes que no han realizado estudio alguno. En cuanto a la preparación técnica o tecnóloga el 2,5% tiene alguna especialización de conocimiento por medio de la cual pueda sostener un núcleo familiar. Esta información solo está dentro de la población que está registrada en Familias en Acción.

Por otro lado, en cuanto al registro de la población víctima por desplazamiento forzado no hay datos acertados con relación a este factor.



UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

ZONA DE UBICACIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
10 de Julio	2	2	4
3 de Enero	2	4	6
7 de Julio	5	1	6
Balastrera	0	1	1
Barrio El Porvenir	2	1	3
Barrio La Esperanza	3	4	7
Barrio La Paz	11	3	14
Barrio Bogotá	13	10	23
Calle Larga	2	1	3
Ciénaga Las Marías	2	2	4
El Deseo	3	2	5
El Recreo	12	12	24
El Viajano	2	3	5
La Esperanza	28	36	64
La Estrella	5	5	10
Las Aguaditas	1	3	4
Las cruces	5	4	9
Las Delicias	5	6	11
María Auxiliadora	6	6	12
Nueva Estación	17	15	32
Polideportivo	5	5	10
Puerto Córdoba	1	1	2
Rusia	4	7	11
San José	0	1	1
Tierra Santa	7	9	16
Urbanización Buenavista	15	13	28
Polonia	1	1	2
Tres Palos	1	1	2
Villa Aidé	4	3	7
Villa Fátima	5	5	10
El Molino	5	6	11

IDENTIFICACIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES MUNICIPIO DE BUENAVISTA

En los siguientes cuadros se muestra la configuración de las víctimas por desplazamiento forzado de acuerdo a las categorías de edad, sexo, hechos victimizantes y etnias:



HECHOS VICTIMIZANTES DADA LA POSIBLE RESIDENCIA DE LA POBLACIÓN

						CICLO	UTAL				
		CICLO VITAL									
HECHOS VICTIMIZANTES	DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO DADA LA POSIBLE				SE)	(0					
R	ESIDENCIA DE LA POBLACION		Hombre		Total Hombre		Muj	er		Total Mujer	Total general
ETNIA	HECHO VICTIMIZANTE	entre 27 y 6	entre 61 y 100	ND		entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 1	ND		
No Definida	DESAPARICIÓN FORZADA	2	2	1	5		4	1		5	10
	HOMICIDIO	9	5	5	19	2	24	12	8	46	65
	LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENT	1			1				1	1	2
	LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE	1	1	1	3				2	2	5
	SECUESTRO	1			1						1
	TORTURA								1	1	1
Total No Definida		14	8	7	29	2	28	13	12	55	84
Total general		14	8	7	29	2	28	13	12	55	84

Fuente: SISBEN / SIPOD

La información anterior, denota la existencia de 84 hechos comprobados sobre los hechos victimizantes que se toman como base para determinar la población desplazada. Se enmarca el hecho de que por género la mayor representatividad la muestran las mujeres con 46 casos por homicidio y hombres 19 casos por el mismo hecho victimizante.

HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO DADA LA OCURRENCIA DEL HECHO

										LO VITAI								
HECHOS VIC	CTIMIZANTES DIFERENTES AL								SEX	0								
	DADA LA OCURRENCIA DEL HECHO				Hombre				Total Hombre				Mujer				Total Mujer	Total general
ETNIA	HECHO VICTIMIZANTE	entre 0 y 5	entre 13 g 17		entre 27 y 60			ND		entre 0 y 5	entre 13 g 17			entre 6 y 12	entre 61 y 100	ND		
Gitano(a) ROM	HOMICIDIO												2				2	
Total Gitano(a) ROM													2				2	
Indigena	HOMICIDIO												1					(
Total Indigena													1				1	
Negro(a) o	HOMICIDIO							ı	2				1					(
Total Negro(a) o Afrocolombiano(a)					١ ,		١,		2				1				١ .	
	HOMICIDIO			2	10			9	21			_	<u> </u>			_	1 2	2 2
Total Ninguna				2	10			9	21			1				1	2	2
No Definida	(NO DEFINIDO)							3	3									
	DESAPARICIÓN FORZADA		1	1	10			31	44				14			12	26	3 7
	HOMICIDIO	3	3 1	13	40	4	16	141	218	- 2	1	16	79		24	- 85	215	43
	LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD				2				2							- 2	2	-
	LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD				6		- 2		8				2			- 2	4	
	SECUESTRO				2				2									
Total No Definida		3	2	14	60	4	19	175	277	2	1	16	95	8	24	101	247	52
Raizal del Archipielago de																		
San Andrés y Prividencia	HOMICIDIO							1	1									
Total Raizal del Archipielago																		
de San Andrés y Prividencia								1	1									
Total general		3	2	16	71	4	20	185	301	2	1	17	99	8	24	102	253	55

Fuente: SISBEN / SIPOD



En cuanto a este cuadro se denota la caracterización de los hechos victimizantes con relación a la ocurrencia del hecho y así mismo, la violencia se fundamenta entre lesiones personales con incapacidad y sin incapacidad, además de la desaparición forzada, aumentando indirectamente el desplazamiento por otras causas y haciéndose repetitivo dentro de la población proveniente de otros departamentos del país.

DEPARTAMENTO DE EXPULSIÓN DE LOS DESPLAZADOS

Esta distribución obedece al departamento expulsor, es decir, de donde proceden los desplazados que se encuentran en el componente del municipio de Buenavista:

Relación Familiares	Mujeres	Hombres	Total
Antioquia	262	289	551
Arauca	4	2	6
Bolívar	29	25	54
Cesar	2	3	5
Córdoba	148	147	295
La Guajira	9	7	16
Magdalena	5	4	9
Nariño	5	5	10
Norte de Santander	4	2	6
Putumayo	2	2	4
Santander	4	2	6
Sucre	9	10	19
TOTAL	484	498	982

Fuente: SIPOD

En la anterior distribución se denota que el departamento con mayores expulsados hacia el Municipio de Buenavista es Antioquia y municipios aledaños con un total de 551, dentro de los cuales 262 corresponde a mujeres y 289 a hombre, procedentes de ese departamento de Colombia.



La ciudad con mayor incidencia de desplazados hacia Buenavista es Montería y zonas aledañas (Córdoba) con un total de 295 dentro de los cuales 148 son mujeres y 147 son hombres, cabe anotar que en esta población se encuentra una gran población de la zona rural y urbana del Municipio de Buenavista.

COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL ENTE TERRITORIAL

El Plan Acción Territorial Municipal de Buenavista, política pública con los recientes ajustes, por lo que se construye en total coherencia con los componentes de intervención de la política pública según lo establecido en ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800 del mismo año.

COMPONENTE DE ASISTENCIA



Fotografía 5. Personera atendiendo a víctima por desplazamiento

JUNIO DE BUENAVISTA

¡Buenavista Humana y Competitiva!

La asistencia y atención a las programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a establecer la vigencia efectiva de los derechos de la condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Igualmente en este componente se incluyen las acciones de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

COMPONENTE DE REPARACION INTEGRAL

La Ley 1448 en su artículo 25 indica que "la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición". Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación material, moral y simbólica.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN



Fotografía 6. Jornada en Tierra Santa para evitar el reclutamiento y desplazamiento



Las acciones de prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, están dirigidas a impedir su impacto en las poblaciones en riesgo o a mitigar los efectos adversos para aquellas personas que se encuentran afectadas por esta situación.

En este componente se incluyen estrategias y acciones para prevenir el hecho victimizante del desplazamiento forzado en su etapa temprana, esto quiere decir, evitar que las personas sean víctimas de amenazas que los lleven a desplazarse por primera vez, y la prevención urgente que se entiende como las estrategias y acciones para evitar que la población que ya ha sido víctima de desplazamiento continúe con amenazas que lo pongan en riesgo de nuevos desplazamientos o de afectar su vida. En consecuencia, el derecho fundamental que se protege es el derecho a la vida, seguridad, integridad y libertad personales.

COMPONENTE DE LA VERDAD

Este componente busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias de su comisión.

Este componente se debe entender en dos dimensiones: la verdad histórica, procedente de los organismos del Estado así como de las diversas expresiones de la sociedad civil; y la verdad judicial obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los perpetradores de crímenes atroces. Esta última se desarrolla en el componente de justicia, pero se entiende como un comportamiento de la verdad.



La verdad en sede no judicial en las Leyes 1424 de 2010 y 1448 de 2011. En este sentido, el proceso de la construcción de la verdad tiene dos grandes líneas que se desarrollan en el Plan Nacional de Víctimas: 1) El Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica y 2) el Mecanismo no Judicial a la Verdad Histórica y la Reparación.

COMPONENTE DE JUSTICIA

Dentro del Plan Nacional de Víctimas se desarrollan dos líneas de acción para la garantía del derecho a la justicia de las víctimas establecido en la Ley 1448 de 2011: 1) la verdad judicial, que se complementa con el componente de verdad arriba explicado y 2) el acceso a la justicia. Para el desarrollo de la primera línea, se consignan las acciones que se deben realizar para que la verdad judicial, sea conocida por las víctimas y por la sociedad en su conjunto. Para la segunda línea se tendrá como eje principal la atención y apoyo que reciben las víctimas que están vinculadas a un proceso judicial de Justicia y Paz u otro de justicia penal ordinaria, durante y después de éste.



Fotografía 7. Jornada Institucional en Mejor Esquina



OFERTA INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Buenavista continuará a través de su Gestión Administrativa, afianzar verdaderas políticas públicas que conlleven al bienestar colectivo de éstos grupos poblacionales, por ello se busca incluir acciones en todas las áreas de derechos con el fin de optimizar y extinguir índices de condiciones perjudiciales en los diferentes plataformas donde esté presente la población desplazada.

Por ello, y en cumplimiento de los derechos, mencionaremos la oferta institucional disponible.

- Alcaldía municipal: Coordinación y desarrollo de programas de atención integral a la PD.
- Personería Municipal: Control y recepción de la declaración, atención, Orientación y protección en casos de violación de Derechos.
- Secretaria de SALUD: Gestionar ante el Departamento un convenio para la atención de desplazados en la ESE CAMU, para una atención más integral.
- Consolidar una base de datos para carne tizar a todos los desplazados del Municipio.
- Trabajar en Promoción Social, y Prevención de riesgo, a través de los Programas de Promoción y Prevención incluidos en el Plan de Salud de Interventoras Colectivas del Municipio.
- Proyectos Productivos para población desplazada, a través del Plan de Salud municipal.
- Gobernación de córdoba: Políticas públicas y Programas de Atención Integral.
- UAO: Recepción de familias, orientación y remisión a instituciones del sistema local de atención.



- Defensoría del Pueblo: Protección y asesorías en casos de violación de derechos humanos o constitucionales.
- Acción Social: Políticas públicas y Programas de Atención Integral.
- Despachos judiciales: Recepción de la declaración Público
- Hospitales, Centros de Salud: Atención médica, odontológica, Vacunación, crecimiento, desarrollo a niños y adultos Público.
- > ICBF: Atención integral al núcleo familiar programas especializados para Público.
- > SENA: Capacitación técnica y tecnológica Público.
- Escuelas y Colegios: Formación para niños y jóvenes Público y Privados.
- CREM: estudios técnicos y programas dirigidos a población vulnerable.
 (pasantías a estudiantes.)
- Cámara de Comercio: Capacitación en aspectos de comercialización y apoyo trámites legales.
- Pro familia: Atención y capacitación en salud Sexual y reproductiva
- Cruz Roja: Desarrollo programas de atención ONG.
- COMFACOR: Apoyo en programas de vivienda, educación, salud y recreación.
- INCODER: adaptar medidas de protección de bienes e inmuebles programas de titulación .y protección de tierra para población vulnerable.
- Personería Municipal: Control y recepción de la declaración, atención, Orientación y protección en casos de violación de Derechos.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: apoyo a proyecto énfasis en pequeños productores (financiación y convenios).
- Policía nacional: monitoreo de información prevención con presencia institucional (policía comunitaria).
- Plan Internacional Desarrollo de proyectos para la atención integral a población vulnerable.
- Médicos sin Fronteras: Desarrollo de proyectos para la atención integral en salud a población vulnerable.



CARACTERIZACION DE NECESIDADES DE LA POBLACION

La población víctima por desplazamiento forzado que se encuentra en el Municipio de Buenavista, presenta un gran número de necesidades básicas que hacen posible el sano comienzo de una vida digna, de acuerdo a la información suministrada por la población desplazada, en las diferentes mesas de trabajo son:

- Como primera necesidad vivienda digna.
- Mejoramiento de vivienda.
- Generación de empleos.
- Mejoramiento de los servicios básicos y estabilización del terreno del proyecto Vivienda de Interés Social (Nueva Estación y Otros).
- Carnetización a la Población Desplazada en un 100%.
- Falta de educación universitaria en los adultos.
- Rotura del tejido social.
- Hay limitación en el ejercicio de sus derechos.
- Se modifican sus roles familiares.
- Se dificultan los proyectos de vida individual, familiar y comunitaria.
- Hay una pérdida de la identidad cultural.
- Poca sensibilidad social.
- Falta documentación e identificación de las personas.

COMPONENTES: ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ESTRATEGIA 1: RETORNO Y REUBICACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMAS

Alcance: Municipios en proceso de retorno y/o reubicación de la Población Víctima por la violencia.



Objetivo Programático: ASISTENCIA Y ATENCIÓN. Garantizar asistencia y atención integral a las víctimas.

Objetivo Específico. Contribuir a la estabilización socioeconómica, el goce efectivo de derechos y a la reparación colectiva y simbólica de la población víctima retornada o reubicada rural, y al arraigo de los hogares a través de un acompañamiento comunitario y de participación dentro de los estándares y preceptos de Ley.

ESTRATEGIA 2: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Alcance: Municipios en riesgo de presentar desplazamientos por la violencia.

Objetivo Específico. Garantizar la prevención de las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas y comunidades y la protección patrimonial, de tierras y de territorios.

ESTRATEGIA 3: ASISTENCIA Y ATENCIÓN

Alcance: De acuerdo con la demanda de solicitudes de asistencia y atención de la población víctima por desplazamiento forzado violento.

Objetivo Específico. Garantizar asistencia y atención integral a las víctimas por desplazamiento forzado violento.



ESTRATEGIA 4: REPARACIÓN INTEGRAL

Alcance. De acuerdo con la demanda de solicitudes de reparación integral de la población víctima de la violencia.

Objetivo Específico. Desarrollar acciones que contribuyan a la restitución, rehabilitación e indemnización de las víctimas, así como también promover medidas de satisfacción para dicha población y esfuerzos para garantizar la no repetición de los hechos.



PLANES ESTRATÉGICOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CUATRENIO 2012 – 2015

Las diferentes etapas del proceso de intervención anteriormente expuestas y representadas en los programas y subprogramas que se presentan en la matriz de presupuesto, buscan orientar el proceso de implementación, incluyendo además una reserva presupuesta necesaria en la gestión y consecución de los medios requeridos para cada fin.

El Plan será concebido a través de la metodología de planificación estratégica, es decir, parte de una selección de problemas prioritarios a fin de concentrar el foco de la administración a la resolución.

La Administración Municipal cumpliendo con su deber constitución de contribuir en la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos en aras de fortalecer el tejido social que apunte hacia el desarrollo económico, social, cultural y político, dentro de un marco sostenible, pacífico y democrático, en donde el máximo compromiso será su cumplimiento a través de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo junto con el Plan Integral Único y el Plan de Acción Territorial del municipio de Buenavista (Córdoba) que serán la guía con la que la Alcaldía Municipal le dará cumplimiento a los Programas y Subprogramas que se manifiestan en la matriz de presupuesto.





MATRIZ DE PRESUPUESTO

	MATRIZ DE I	PRESUPUESTO			201	2			2013			2014		2015		
COMPONENTES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	RP	SGP	REGALÍAS	Responsables									
			Creación de una ruta y protocolo de atención con las comunidades para prevenir el desplazamiento forzado.													Enlace victimas Secretaria gobierno
ASISTENCIA Y PREVENCIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Capacitar a cada una de las ODV en Derechos Humanos, funcionamiento y acceso a la política pública de Atención Integral a víctimas Capacitar en Seguridad preventiva, lideres, autoridades y mujeres con enfoque de género.		20.000.000			20.000.000			20.000.000			20.000.000		
ASIST	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	PAT	Formular, ajustar e implementar participativamente el Plan de Acción o los instrumentos de política que sean definidos para la atención a víctimas, tanto a nivel departamental como municipal en el departamento de córdoba		20.000.000											COMITÉ JUSTICIA TRANCICIONAL
		Planes de contingencia para población victima	Formulación y actualización de los Planes de Contingencia municipales		3.000.000			2.000.000			1.000.000			1.000.000		SECRETARIA DE GOBIERNO



INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	Programa para la promoción de la salud, prevención de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (desplazados, discapacitados, adultos mayores, mujeres gestantes, adolescente y joven y población infantil)	Programa de calidad para asegurar a la población víctima de desplazamiento forzado la atención en salud y la cobertura durante los 4 años de administración municipal, gestionando los mejores servicios en cuanto al área de salud, promoción y prevención de enfermedades para la sostenibilidad social de las personas en situación vulnerable.	80.000.000	1.820.000.000	84.000.000		90.000.000		90.000.000	Secretaria de salud
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	PROMOCIÓN DE VIVIENCIA DE INTERÉS SOCIAL	Generadas durante los cuatro (4) años de administración dentro de los cuales intervendrán políticas de mejoramiento del contexto familiar y social de las personas víctimas de desplazamiento forzado.					310.834.898		334.076.641	Planeación municipal



MATRIZ DE PRESUPUESTO

	MATRIZ DE PR	RESUPUESTO			2012	:		2013			2014			2015		
COMPONENTES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍA S	RP	SGP	REGALÍA S	Respons ables
ENCIÓN		Garantía de servicios de bienestar y protección para la mujer víctima de desplazamiento forzado y a poblaciones en riesgo de sufrir graves consecuencias generadas por la violencia en la zona urbana y rural.	Atención y apoyo a la mujer cabeza de hogar en programas de desarrollo social, cultural y económicos		15.000.000			15.000.000			15.000.000			15.000.000		
ASISTENCIA Y PREVENCIÓN		Prestación y garantía de los servicios al acceso a la educación y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.	Establecimiento de convenios con el CREM e instituciones educativas para el desarrollo de proyectos educativos y tecnológicos con la población víctima de la violencia.	4.000.000			5.000.000			7.000.000			9.000.000			
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	Prestación y garantía de los servicios de acceso a la educación no formal a la población víctima de la violencia	Acciones educativas no formales dirigidas a la población víctima de la violencia.	8.000.000			9.000.000			10.000.000			11.000.000			
		Misión humanitaria interinstitucional de atención a las víctimas para evitar el reclutamiento de menores	Acciones encaminadas a la ruta de atención victima Acciones para evitar el reclutamiento de menores		15.800.000			15.800.000			15.800.000			15.800.000		
		Jornadas de atención y oferta a la población victima	Acciones encaminas a la oferta municipal y departamental		4.000.000			4.000.000			4.000.000			4.000.000		
		Servicios funerarios a las victimas	Garantizar a la población víctima de la violencia los Servicios funerarios	15.000.000			15.000.000			15.000.000			15.000.000			



Capacitación para el empleo	Capacitar a la población vulnerable en artesanía	15.000.000		15.000.000		15.000.000		30.000.000	



MATRIZ DE PRESUPUESTO

	MATRIZ DE PR	RESUPUESTO		2012				2013			2014		2015		
COMPONENTES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		GARANTÍA DE SERVICIOS, ORDEN PÚBLICO Y ACCESO A LA JUSTICIA.	Gestionar y consolidar el proceso de identificación de las víctimas para que accedan a todos los servicios jurídicos que el Estado facilita mediante los protocolos y líneas de acción para tal fin.				2.000.000			2.000.000			2.000.000		
REPARACIÓN INTEGRAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA PAZ	DESARROLLO COMUNITARIO Fortalecimiento de los espacios institucionales y de participación, en el marco de la Ley de Víctimas.	Garantizados en los 4 años de Administración debido al compromiso adquirido con la población víctima de desplazamiento en la gestión de actividades que incluyan activamente a la sociedad en la integración comunitaria. Instalados los Comités de Justicia Transicional y reglamentar por medio de actos administrativos su estructura y fundamento legal, garantizar todos los procedimientos para la reparación integral de víctimas.		15.000.000			15.000.000			15.000.000			15.000.000	
			Legalización de predios y Apoyo a la restitución de tierras para la población víctima.					15.000.000			15.000.000			15.000.000	



MATRIZ DE PRESUPUESTO

	MATRIZ DE PR	RESUPUESTO			2012			2013			2014		2015		
COMPONENTES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS	RP	SGP	REGALÍAS
	FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA ARCHIVISTICA DE LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA	Incentivar la creación de la memoria histórica de la población víctima de la violencia	Archivo documental de la memoria histórica del Municipio de Buenavista, reconstruido, guardado y publicado.				2.000.000			2.000.000			2.000.000		
	APOYO Y FORTELECIMIENTO EMPRESARIAL A LA POBLACION VICTIMA D ELA VIOLENCIA	CONVENIOS CON ORGANIZACIONES PARA EL APOYO A LOS PROVECTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO	Fomento y apoyo a los proyectos que incentiven el mejoramiento de la calidad de vida por medio de la ejecución de unidades productivas.		15.000.000			15.000.000			15.000.000			15.000.000	
VERDAD Y JUSTICIA	DESARROLLO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VICTIMA DE LA VIOLENCIA	DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VICTIMA DE LA VIOLENCIA	promover acciones formativas para fortalecer el conocimiento de los derechos humanos en esta población dar prioridad en los hogares de bienestar y centros agrupados a los niños víctimas de la violencia				2.000.000			2.000.000			2.000.000		
	DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.	Dentro de la Ley 1448 de 2011 se garantizará el orden judicial para la implementación de la reparación y restitución.				2.000.000			2.000.000			2.000.000		



ANEXOS



ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Fotografía 8. Actividad con víctimas zona urbana de Buenavista



Fotografía 9. Actividad lúdica con víctimas





Fotografía 10. Actividad lúdica con adultos mayores



Fotografía 11. Actividad con los niños desplazados





Fotografía 12. Actividades de entretenimiento con los niños



Fotografía 13. Planeamiento de actividades en la Colonia 72 el Viajano





Fotografía 14. Socialización de las actividades con la comunidad de la Colonia 72 el Viajano



Fotografía 15. Visita domiciliar en Colonia 72 el Viajano





Fotografía 16. Acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en la Colonia 72 el Viajano



Fotografía 17. Acompañamiento a los víctimas en premiación.





Fotografía 18. Entrega de regalos a las personas víctimas en la comunidad de Mejor Esquina



Fotografía 19. Atención a los desplazados en la zona urbana de Buenavista





Fotografía 20. Atención a las víctimas en Tierra Santa



Fotografía 21. Socialización a las víctimas desplazadas





Fotografía 22. Entrega de Plan de Seguridad y Convivencia



Fotografía 23. Muestra de la información para denunciar BACRIM





Fotografía 24. Proyectos productivos el Viajano



Fotografía 25. Proyectos productivos el Viajano





Fotografía 26. Desplazados Afrodescendientes



Fotografía 27. Atención a comunidad desplazada



LISTADO DE JUNTA DE ACCIONES COMUNALES REESTRUCTURADAS Y CONSTITUIDAS AÑO 2012

BARRIO	PRESIDENTE	TELÉFONO
3 DE ENERO	ALVARO ALFONSO PÉREZ	3205700934
BOGOTÁ	EUCLIDES DIEGO PACHECO	3215862559
SAN JOSÉ	EVERLIDES LOBO WILCHES	3114327967
EL PORVENIR	LUZ MARINA CORREA	3106003056
POLIDEPORTIVO	DORIS DEL CARMEN ESCOBAR	3106654009
LA ESTRELLA	BERNARDO FARCO	3106831590
MARÍA AUXILIADORA	MIGUEL GREGORIO PEREIRA	3205279343
EL CARMEN	MARY LUZ VERTEL GARCÍA	3215333791
LOS ALMENDROS	ANGÉLICA MARÍA MARTINEZ	3103679854
EL RECREO	FRANK DENIN DIEGÓ BEDOYA	3136984039
LA PAZ	JULIO E. ARGUMEDO CAMAÑO	3122622313
U. BUENAVISTA	LILLEY MARLENIS ALMANZA J.	3106059484
LA ESPERANZA	HERMINIA CECILIA OTERO CAMPO	3116535230
10 DE JULIO	MIGUEL RAMIRO TAPIA ESTRADA	3205739610
LAS DELICIAS	MARESLY MIRLEY GÓMEZ O.	3145240083
7 DE JULIO	LUIS DANIEL CORDERO	3128151623
C. VILLA FÁTIMA CENTRAL	JULIAN MAUSA OLEA	3118151623
C. VILLA FATIMA CENTENARIO	JAIRO TORRES HURTADO	0110101020
C. TIERRA SANTA	MANUEL S. GENES ARCIA	3114348552
C. BELÉN	WALBERTO MANUEL LLORENTE DÍAZ	3145425445
C. NUEVA ESTACIÓN	LUIS MIGUEL ROJAS SALAZAR	3145418126
C. PUERTO CÓRDOBA	NELSON ENRIQUE ORTEGA DÍAZ	3126755451
C. MEJOR ESQUINA	DOMINGO RAMÓN PACHECO LOZANO	3126225828
C. EL VIAJANO	BAUTISTA M. MERCADO PÉREZ	3120223020
C. SANTA FE DEL ARCIAL No. 1	EMILIO JOSÉ CARDENAS CORONADO	
C. SANTA FE DEL ARCIAL No. 2	FERNANDO NAVARRO PÉREZ	3216861241
C. EL PARAÍSO	NANCY DEL SOCORRO PACHECO H.	3207091134
V. CALDO PRIETO BELÉN	MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ	3215701792
V. CALDO PRIETO MEJOR ESQ.	CARLOS PORFIRIO MARTINEZ CHÁVEZ	3126225828
V. COLONIA 72	MANUEL GREGORIO LÓPEZ	3206076278
V. CALLE LARGA	YONIS SOFÍA MIELES DÍAZ	3126242866
V. LAS CRUCES	LEIDA LUZ ARGEL MARTÍNEZ	3135866102
V. COSTA RICA	HENDY ALBERTO PRADO BUELVAS	3135471005
V. VERACRUZ	ARNALDO ANTONIO ALVAREZ DÍAZ	3133471003
V. LAS AGUADITAS	LUZ ELENA ORTEGA MARTÍNEZ	3117685105
V. LAS AGOADITAS V. LAS BARRAS	MARCELINO ROMERO	3103758347
V. ALBANIA	LACIDES HERRERA OVIEDO	3103730347
V. VILLA ESPERANZA		
V. VILLA ESPERANZA V. VILLA AIDÉ	FELIZ GONZALEZ HOYOS GULLERMO S. GONZÁLEZ ESTRADA	2116621010
V. VILLA AIDE V. REMOLINO	,	3116631810
	IVAN ENRIQUE JULIO GARCÍA	242000070
V. MANZANARES	ROSIRIS MARÍA BETANCUR OSPINA	3126696976
V. POLONIA	CESAR ANTONIO RUENES GUZMÁN	3137101551
V. TRES PALOS	NORA ELENA ATEHORTUA PÉREZ	3117114312
V. BUENOS AIRES	MARINO RIQUEME LEIVA	3145883750
V. LA LÍNEA	SANDRA PATRICIA CERVANTES ORTIZ	3107978428
V. LA CASTILLERA No. 2	WILLIAM ENRIQUE URBIÑEZ GÓMEZ	3145239290



LISTADO DE JUNTA DE ACCIONES COMUNALES REESTRUCTURADAS Y CONSTITUIDAS AÑO 2012

BARRIO	PRESIDENTE	TELÉFONO
V. GENOVA	PEDRO OVIDIO ARROYO COGOLLO	TEELI ONO
V. CIENAGA DE LAS MARÍAS	SANTIAGO LÓPEZ SENCIO	
V. BAJO DE LA VACA	LEOVER DAVID ENSUNCHO ENSUNCHO	
V. EL 35	SAMIRA DEL CARMEN RODRÍGUEZ M.	3127537578
V. COYONGO	ISMAEL RAMÍREZ PEREZ	3114348552
V. PALMARITO	HERLANDIA ALVAREZ GONZÁLEZ	3114136913
V. RIO SECO	ARMANDO OZUNA ALVAREZ	3128241212
V. CIENAGA DE LOS ZAMBOS	LUIS ENRIQUE GENES	3133100436
V. EL CANIME	DANIEL DARIO HUMANEZ SIBAJA	3126937832
V. SANTA FE DE VILLA FATIMA	FERNEY MANUEL DÍAZ	3216930033
V. BELLA VISTA	NEUDYS DEL CARMEN MERCADO A.	32.000000
V. CAMPO SOLO	GEORGINA URANGO SÁNCHEZ	3126425781
V. EL DELIRIO	JUAN NAVARRO PALENCIA	3157671044
V. TEQUENDAMA No. 1	ENILDA MARÍA VILLEGA OLAYA	0101011011
V. LAS CAMELIAS	RAUL HOYOS CALDERA	
V. VEREDA NUEVA LUZ	ARISTIDES MANUEL GUERRERO H.	3107332791
V. EL PUYAZO	WISON ESPITIA	3135728285
	Wiscott Est Triit	0100720200

AUNICIPIO DE BUENAVISTA

¡Buenavista Humana y Competitiva!

DECRETO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL



DECRETO No 056 20 de febrero de 2012

"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista Córdoba, y se dictan otras disposiciones"

El alcalde del municipio de Buenavista — Córdoba en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencial y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 20 de diciembre de 2011.

Que el Artículo 253 del Decreto 4800 de 2011 establece que dentro de los dos (2) meses siguiente de la publicación del mismo el Alcalde Municipal debe instalar y reglamentar por medio de un acto administrativo la estructura interna y el funcionamiento del comité, para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las victimas en su territorio.

Que el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011 establece que los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales, y se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto.

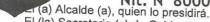
DECRETA:

Articulo 1. Creación del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista Córdoba, Crear el Comité Territorial del Justicia Transicional del Municipio de Buenavista Córdoba, (CTJTD) como máxima instancia de articulación territorial, presidido por el Alcalde.

Articulo 2. Integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional,- El Comité creado mediante este Decreto estará integrado:

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE BUENAVISTA ALCALDÍA MUNICIPAL





- El (la) Secretario (a) de Gobierno
- 3. El (la) Secretario (a) de Planeación
- El (la) Secretario (a) de Salud. 4.
- 5. El (la) Secretario (a) de Educación.
- 6. El (la) Comandante Policía del Municipio
- El (la) Comandante de la Unidad Militar Respectiva.
- El (la) Director (a) Regional I.C.B.F.
- El (la) Director (a) Regional SENA. 10.
- El (la) Defensor (a) Regional del Pueblo.
- 11. El (la) Personero (a) Municipal.
- El Procurador Regional.
- Dos (2) representante de la Mesa Municipal de Participación de Victimas 13.
- El Delegado del Director de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas.
- El (la) Directora (a) Regional del INCODER.
- Enlace Municipal de atención a los desplazados.

Parágrafo 1. Hasta tanto se realice la elección de los delegados a la mesa Municipal de Participación de Victimas, se continuará con la representación de los delegados a la mesa Municipal de Población de Victimas del desplazamiento Forzado.

Parágrafo 2. Salvo fuerza mayor o caso fortuito y con excepción de la fuerza pública, la asistencia al Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista Córdoba, es indelegable, la ausencia injustificada a las reuniones del CTJTD constituye falta disciplinaria y, en consecuencia, se remitirá la Procuraduría Regional, para lo de su competencia.

Articulo 3. Funciones del Comité.- Son funciones del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista, Córdoba, las siguientes:

- Institucionalizar al Comité y sus demás instancia de coordinación, como las encargadas del diseño, la planificación, toma de decisiones y evolución de la política de atención a víctimas a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Servir de Instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables, a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
- Coordinar. Las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Victimas en el nivel Municipal

HUNICIPIO DE BUENAVIO

¡Buenavista Humana y Competitiva!



victimas a la verdad, justicia y reparación integral, así como la materialización de las garantías de no repetición.

- 5. Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima
- 6. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- 7. Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y sus resultados, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación capacitación del personal que ejecutará las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas
- 8. Garantizar que las políticas, planes y programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.
- 9. Diseñar un mecanismo de evolución periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral de victimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.
- 10. Adoptar las estrategias que requieran para garantizar la participación de la victimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
- 11. Desarrollar estrategias de prevención integral para lo cual coordinará con el Subcomité Territorial de Prevención.
- 12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo 1. La atención de las víctimas del desplazamiento forzado se regirá por lo establecido en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, y sus Decretos Regiamentarios, y se complementará con la política pública, de prevención y estabilización socioeconómica para a población desplazada, establecidas en a Ley 387 de 1997 y normas como ementarias. Las a sociologica para el gode efectivo de os derechos de



continuaran vigentes.

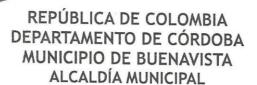
Articulo 4. Reuniones del Comité.- El CTJTD se reunirá bimensualmente en forma ordinaria, por convocatoria de la Secretaria Técnica, y cada (4) meses, con la participación de los municipios de su Jurisdicción, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, así como presentar las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales y en forma extraordinaria cuando se considere pertinente. El quórum deliberatorio requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por consenso.

Parágrafo 1. De cada reunión la Secretaria Técnica levantará el acta respectiva, la cual numerará en forma consecutiva; será escrita por el señor Alcalde y la Secretaria técnica del comité, previa revisión y aprobación de los asistentes a la reunión, los cuales sugerir modificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, superado dicho termino se entenderá aprobada.

Articulo 5. De la Secretaria Técnica del comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista, Córdoba.- La Secretaria Técnica del comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista, Córdoba se delega, conforme al parágrafo 2 del artículo 253 del Decreto 4800 de 2011, en el Secretario del Interior

Articulo 6. Funciones de la Secretaria Técnica del comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Buenavista, Córdoba.- Serán las siguientes.

- Solicitar a la Secretaría de planeación Municipal la remisión de los informes semestrales de seguimiento, al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Municipal de Atención, Asistencia y Reparación Integral de las Victimas y someterlo al análisis del comité.
- 2. Recibir los planes operativos anuales diseñados por los subcomités técnicos, armonizarlos, consolidarlos y presentarlos al comité para el análisis y adopción.
- 3. Realizar seguimientos semestrales a los planes operativos anuales aprobados por el comité y presentar informe correspondiente
- Presentar al comité las solicitudes de revisión que se hayan recibidos de los diferentes actores del sistema.



Nit. Nº 800096739-8

Tabora los Proyectos de Actos Administrativos, comunicaciones demás documentos relacionados con las funciones del comité, y presentarlos para su aprobación y tramite correspondiente.

- Responder por la gestión documental de las Actas, los actos administrativos y demás documentos del comité, garantizar su adecuada administración y custodia.
- Convocar las reuniones con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.
- Preparar el Orden del Día de cada sesión del Comité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, por lo menos con cinco (5) días hábiles te anticipación.
- Preparar los documentos que deben ser analizados por el comité. 9.
- Prestar apoyo operativo al comité en todas las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Presentar al comité para su correspondiente aprobación, un informe de evaluación anual sobre los resultados obtenidos en la ejecución de la política.
- Las demás que se consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del comité.

Articulo 7. De la Conformación de los Subcomités técnicos del Sistema Municipal de Atención y Reparación a las Victimas.- El comité contara con los siguientes subcomités técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional , encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas,

Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Reparación. 1.

2. Subcomité de Atención y Asistencia.

Subcomité de Reparación Integral y Restitución.

Parágrafo 1. El Comité podrá conformar nuevos subcomités o ajustar los existentes para garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención reparación y reparación integral a



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE BUENAVISTA ALCALDÍA MUNICIPAL

Nit. Nº 800096739-8

los respectivos subcomités.

Articulo 8. *Vigencia y derogatorias*.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los Decretos Departamentales y demás actos Administrativos que sean contrarios a sus disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Buenavista Córdoba a los 22 días del mes de febrero de Dos Mil Doce (2012).

PELIZ GUTIERREZ CORDOBA

Alcalde Municipal

106



DECRETO DE LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE BUENAVISTA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.096.739-8

El delegado (a) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- El Comandante de La Policía

- El Comandante del Ejercito de nuestra jurisdicción

Dos representante de la Mesa de Participación de Víctimas

Si el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición lo considera necesario y previo consenso entre la totalidad de los miembros, Subcomité podrá invitar a participar en las sesiones a dos (2) representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, teniendo en cuenta el tema a desarrollar, enmarcado en el enfoque diferencial.

La Secretaría Técnica del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición estará a cargo del Secretario o Secretaria de Interior Municipal.

- 2. Subcomité de Reparación Integral a Victimas. Tiene por objeto propiciar articulación de la oferte institucional, con el fin de garantizar efectiva e integralmente el acceso de las victimas a su derecho a la reparación, en sus distintas medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición de las conductas. El subcomité estará integrado por:
- a. Secretaria del interior municipal
- El Asesor Jurídico en asuntos Administrativos.
- c. El Secretario (a) de Salud
- d. El Secretario (a) de Educación
- e. El Secretario (a) de Planeación
- f. El Delegado (a) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- g. El Comandante de la Policía.
- h. El comandante del Ejército de nuestra jurisdicción.
- El Personero (a) Municipal.
- j. El Director(a) Regional del ICBF o su delegado.
- k. El Director(a) Regional del SENA o su delegado
- I. Dos representantes de la mesa municipal de Victima.

Si el Subcomité de Reparación Integral a Victimas, cuando lo considera necesario y previo consenso entre la totalidad de los miembros, el Subcomité podrá invitar a participar en las sesiones a dos (2) representantes de Mesa Departamental de Participación de Víctimas, teniendo en cuenta el tema a desarrollar, enmarcado en el enfoque diferencial.

La Secretaría Técnica del Subcomité de Reparación Integral a Victima, estará a cargo de La Secretaria de Educación Municipal.

3. Subcomité de Atención, Asistencia y Sistemas de Información. Es la instancia que coordina la recepción y articulación de la información, para la identificación y atención a las víctimas en lo referente a información, orientación, acompañamiento jurídico y sicosocial, así como su asistencia en materia humanitaria, salud, educación, asistencia funeraria, identidad alimentación, reunificación familiar, orientación ocupacional, generación de ingresos y otras medidas específicas, de acuerdo con los hechos

ictimizantes. El Subcomité estará integrada por:

Calle 12 Carrera 12 Esquina Barrio El Porvenir E-mail: alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co alcbuecord@hotmail.com Tel: 7712352 Fax: 7712052



